Formato 3 - Experiencia - Documento Tipo de licitación de obra pública			
Código	CCE-EICP-FM-04	**Versión**	4

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SI-SI-LP-001-2023

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o especifica]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes] En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos.
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]		
1	2	EXPERIENCIA GENERAL	**CENS**	**3300-045-2012**	**Ejecución de actividades de mantenimiento en el sistema de distribución de energía eléctrica, en el área de influencia de CENS.**	**721515**	**C**	**50%**	**INGESSA SAS**	**1/06/2012**	**1/12/2013**	**13985**	**13985**	**6992,50**	**LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 y LOTE 4**
2	41	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**	**297 DE 2019**	**MODERNIZACION Y EXPANSION DEL ALUMBRADO PÚBLICO PERIMETRAL DEL PARQUE ECOLOGICO LA FLORA DE BUCARAMANGA**	**721515, 721033 y 721029**	**UT**	**40%**	**CIVACOM INGENIERIA SAS**	**28/08/2019**	**12/12/2020**	**2738,71**	**2738,71**	**1095,48**	**LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 y LOTE 4**
3	5	EXPERIENCIA GENERAL	**Centrales Eléctricas del Norte de Santander**	**DIS-0387**	**Mantenimiento e instalación de luminarias alumbrado público, sector anillo vial, La Floresta, instalación de manguera luminosa en las fachadas de la Alcaldía, Iglesia San Pablo y Bellavista, instalación alumbrado Cancha El Cují y el Coliseo del municipio de los Patios.**	**721515**	**I**	**100%**	**INGESSA SAS**	**1/12/2005**	**30/12/2005**	**131,00**	**131.00**	**131.00**	**LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 y LOTE 4**
4															
5															

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8:Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, segun corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la especifica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y especifica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

CONTRATO 3300- 045-2012

OBJETO: "Ejecución de actividades de mantenimiento en el sistema de distribución de energía eléctrica, en el área de influencia de CENS".

VALOR ESTIMADO: Seis Mil Quinientos Noventa y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos ($6.595.367.496) incluido IVA.

CONTRATISTA: CONSORCIO INOR INGESSA
INTEGRANTES: INGENIERIA ORINOCO Y CIA LTDA NIT. 800.092.612-3
INGESSA S.A.S. NIT: 900.024.324-1

Entre CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS de naturaleza mixta, constituida por Escritura Pública 3552 de la Notaría Octava del círculo de Bogotá, de fecha 16 de octubre de 1952, con NIT. 890.500.514-9, reformados sus estatutos en varias ocasiones siendo la más reciente la protocolizada bajo la Escritura No. 1206 de la Notaria Tercera del circulo de Cúcuta del 25 de mayo de 2005, modificada parcialmente por la Escritura Pública 2672 de la Notaria Séptima del círculo de Cúcuta del 26 de julio de 2011 representada legalmente por LUIS ALBERTO RANGEL BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.235.656 expedida en Cúcuta, en adelante CENS S.A. E.S.P. y de otra parte el CONSORCIO INGENIERIA ORINOCO, representada legalmente por GLADYS MARINA COLMENARES SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.344.286 expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que CENS S.A. E.S.P., adelantó el proceso de Solicitud pública de ofertas a través de la web de CENS y aviso en periódico de circulación nacional No. 3300-077-2012, mediante el cual invitó a presentar ofertas para la "Ejecución de actividades de mantenimiento en el sistema de distribución de energía eléctrica, en el área de influencia de CENS."

2. Que según acta de apertura de ofertas No 075-2012 del 23 de marzo de 2012, se recibieron ofertas de las firmas INGEOMEGA S.A., CONSORCIO INOR INGESSA, MECM PROFESIONALES CONTRATISTAS S.A.S., MEJIA ACEVEDO S.A., SISPRO S.A., CONSORCIO BRP LAD, CONSORCIO MECAR, CONSORCIO REDES 2012, DISCON LTDA., FUREL S.A., UNION TEMPORAL J & R, UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO REGIONALES OCAÑA Y AGUACHICA, UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO HC y WILLIAM REYES JACOME.

3. Que efectuadas las evaluaciones jurídica, financiera, técnica y económica de las ofertas presentadas, el Comité Asesor de Contratación mediante acta 08 del 04 y 11 de mayo de 2012, recomendó a la Gerencia General de CENS S.A. E.S.P. aceptar la oferta presentada por el CONSORCIO INOR INGESSA,, recomendación que fue acogida por la Gerencia General.

4. Que el Gerente General de CENS, acogiendo la recomendación del Comité Asesor de Contratación, mediante comunicación identificada con radicado 201200008243 de fecha 14 de mayo de 2012, le comunicó la aceptación de la oferta al CONSORCIO INOR INGESSA. Por lo anterior, las partes acuerdan formalizar en este documento los derechos y obligaciones de las mismas, de acuerdo con lo indicado en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.- EL CONTRATISTA se obliga para con CENS S.A. E.S.P. a prestar la ejecución de actividades de mantenimiento en el sistema de distribución de energía eléctrica, en el área de influencia de CENS - GRUPO 1, conforme con las especificaciones, características y condiciones establecidas en la Solicitud pública de ofertas a través de la web de CENS y aviso en periódico de circulación nacional No. 3300-077-2012, sus anexos, adendos y en la oferta presentada por el CONTRATISTA el 23 de marzo de 2012, en las partes aceptadas por CENS S.A., E.S. P.

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos del contrato. INTEGRALIDAD. Regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: La Solicitud Pública de Ofertas a través de la web de CENS y Aviso en Periódico de Circulación Nacional No. 3300-077-2012, sus anexos, adendos, la oferta presentada por el CONTRATISTA el 23 de marzo de 2012, en las partes aceptadas por CENS, el presente contrato y sus anexos, las actas y acuerdos que se firmen entre las partes y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato y que las partes deseen incorporar, los cuales obligan jurídicamente a las partes y son parte esencial e integral del mismo.

PARÁGRAFO: En caso de discrepancia entre estos documentos, prima en su orden: El presente contrato y sus modificaciones, las condiciones de la Solicitud pública de ofertas a través de la web de CENS y aviso en periódico de circulación nacional No. 3300-077-2012 y la oferta del Contratista en las partes aceptadas por CENS, las actas y acuerdos que se firmen entre las partes y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Plazo y Lugar de prestación del servicio: El plazo para la ejecución del contrato es de dieciocho (18) meses contados a partir del acta de inicio, o hasta que se agote el presupuesto, lo que ocurra primero.

La prestación del servicio se realizará por el contratista en los sitios indicados en el numeral 6.3 "Área de cobertura de CENS "literal A Grupo 1, del capítulo VI "especificaciones técnicas".

PARAGRAFO: El contrato permanecerá vigente únicamente para efectos legales, durante seis (6) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo estipulado en la presente cláusula para efectos de su liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: Valor estimado del contrato. El valor estimado del presente contrato es de Seis Mil Quinientos Noventa y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos ($6.595.367.496) incluido IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor definitivo del contrato se cancelará de acuerdo a las cuadrillas suministradas, los materiales suministrados en caso de requerirse y las horas extras en caso de generarse, en moneda nacional colombiana, previa la presentación de la factura correspondiente, elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los precios cotizados permanecerán fijos durante el plazo del contrato, sin perjuicio de que si para el año 2013 se produce un reajuste del salario mínimo diferente al porcentaje indicado en las condiciones de la solicitud de oferta 3300-077-2012 (4% para el componente de mano de obra) las partes harán los ajustes respectivos ya sea por exceso o por defecto, respecto de la diferencia que se den entre el porcentaje considerado en la oferta y el porcentaje que se fije para el salario mínimo legal mensual para el 2013..

Los precios de los materiales ofertados en el anexo 3 de la oferta presentada por el contratista y en las partes aceptadas por CENS, podrán ser revisados para el año 2013, sólo en caso que el precio haya variado en un porcentaje superior al IPC consolidado del 31 de diciembre de 2012, a petición del contratista, para lo cual este deberá adjuntar a la solicitud las pruebas que demuestren las variaciones de los precios más allá del límite aquí indicado. El Profesional P2 de mantenimiento de CENS hará los análisis de las pruebas y estudios del caso, a fin de establecer si los precios deben ser ajustados y emitirá su concepto al Jefe del Área de Distribución Eléctrica de CENS, quien someterá el concepto a aprobación del respectivo ordenador del gasto para que se solicite el reajuste correspondiente.

Este procedimiento de ajuste de precio se realizará para el caso de incremento o disminución de los valores de los materiales ofertados en el anexo 3.

El interventor del contrato pondrá en conocimiento del contratista el resultado del análisis, para su conocimiento.

CLÁUSULA QUINTA: Forma de Pago.- CENS S.A. E.S.P., cancelará al CONTRATISTA el servicio objeto del presente contrato, mediante entregas parcial del objeto contratado previo recibo a satisfacción con corte mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor mensual a pagar al contratista será el que resulte de multiplicar las cuadrillas suministradas, los materiales suministrados en caso de requerirse y las horas extras en caso de generarse.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos que se generen con ocasión del contrato, se harán en moneda nacional colombiana, a los 30 días siguientes, presentando la factura de CENS previa ejecución de las actividades o antes si el contratista autoriza el descuento por pronto pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista debe acreditar que se encuentra al día a los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (artículo 3° de la ley 797 de 2003 inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 Artículo 50 ley 789 de 2002).

PARÁGRAFO CUARTO: Previo trámite de pago se debe dejar constancia del servicio prestado, cantidad, características técnicas, si lo recibido cumple con las condiciones pactadas y demás observaciones que considere necesarias consignar el interventor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso que las facturas no se presenten en la forma debida o acompañada de los documentos soportes correspondientes, la demora que se genere por esta causa, no dará derecho al contratista a reclamar y a obtener el pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO SEXTO: CENS S.A. E.S.P., no desembolsará suma alguna de dinero, hasta cuando no se encuentren constituidas las garantías contractuales exigidas y debidamente revisadas por parte de CENS S.A., E.S.P.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: CENS S.A. E.S.P. deducirá del pago el valor de la retención en la fuente y hará todas las demás deducciones y retenciones a que haya lugar de acuerdo con la Ley, lo previsto en las Condiciones de la Solicitud de Oferta 3300-077-2012 y lo pactado en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- El valor del presente contrato será cancelado con fondos propios del presupuesto de CENS S.A. E.S.P., CD 1275.

CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUESTOS Y GASTOS: El CONTRATISTA declara que el valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, seguros, transporte, costos de desplazamiento y manutención de su personal y cubre la totalidad de los gastos, administración, imprevistos y utilidades en los que incurra el CONTRATISTA a causa del desarrollo del objeto contractual, por cuanto corresponde al estudio cuidadoso de las condiciones de la Solicitud pública de ofertas a través de la web de CENS y aviso en periódico de circulación nacional No. 3300-077-2012, sus anexos, Adendos y el alcance de los servicios a ejecutar, su naturaleza, localización, disponibilidad de materiales, equipos, y demás costos inherentes a la ejecución del contrato y que no estén específicamente indicados en el presente documento.

PARAGRAFO : Cuando con posterioridad a la fecha de perfeccionamiento del contrato, los impuestos que inciden directamente en el valor cotizado, tengan alguna modificación, por aumento, disminución o eliminación, así como la creación de nuevos impuestos, ello será tenido en cuenta por las partes, para hacer los ajustes del caso y reconocer los mayores costos o hacer las deducciones, según la real incidencia de la modificación, eliminación o creación de gravámenes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: Las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las

partes, siempre y cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen. Estas modificaciones podrán consistir en adición, prórroga u otrosí, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación.

PARÁGRAFO: Todas las modificaciones al presente contrato deberán constar en documento suscrito por las partes.

CLÁUSULA NOVENA: Obligaciones del CONTRATISTA.- Además de las obligaciones indicadas en la Solicitud pública de ofertas a través de la web de CENS y aviso en periódico de circulación nacional No. 3300-077-2012 en el numeral 6.5 del capítulo VI "Especificaciones Técnicas" y en otras cláusulas del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **1)** Atender las indicaciones del interventor del contrato y tomar las medidas correctivas en el menor tiempo posible. **2)** Responder por la ejecución de los servicios contratados. **3)** Realizar las actividades objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones dadas por CENS S.A. E.S.P. **4)** Cumplir permanentemente con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial. **5)** Identificar a su personal con un carné o escarapela. **6)** Dotar al personal de uniforme adecuado para la ejecución del servicio, de acuerdo con lo establecido en la Decisión Empresarial 210-017-2011 o la y de los elementos de seguridad y protección adecuados para este tipo de labores. **7)** Remover al personal cuando no cumpla, a juicio de CENS S.A. E.S.P., con el perfil solicitado. **8)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **9)** Adelantar todas las actividades propias de la naturaleza del contrato que se llegue a celebrar y las que les sean solicitadas por el Interventor. **10)** Presentar los informes que le solicite CENS S.A. E.S.P. **11)** Responder por los daños que a terceros se puedan causar como consecuencia de las labores realizadas por personal a su cargo, si CENS S.A. E.S.P. se ve demandada por hechos relacionados con la ejecución del contrato o por posibles daños o perjuicios causados por EL CONTRATISTA o su personal. En estos casos, EL CONTRATISTA será llamado en garantía por CENS S.A. E.S.P. **12)** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales: SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar. **13)** Las demás que sean señaladas en otras partes del contrato y las de la Ley.14) Todas las que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA: Obligaciones de CENS S.A. E.S.P.- a) Efectuar los pagos respectivos a los compromisos adquiridos con motivo del presente contrato en el tiempo previsto. b) Ejercer la vigilancia del cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Garantías y seguros.- EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de CENS S.A. E.S.P., garantías entre PARTICULARES o favor de Empresas de Servicios Públicos, que podrán consistir en fianza de Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia Las garantías se constituirán en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del CONTRATISTA, al igual que el de las ampliaciones a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo y/o del valor del contrato, EL CONTRATISTA ampliará el valor de las garantías y/o el plazo de las mismas según corresponda, en proporción a los nuevos valores y plazos. Las pólizas deben estar debidamente suscritas por la compañía Aseguradora y estar acompañadas de las condiciones generales y del recibo de pago de

la prima correspondiente. Si la compañía de seguros establece en la póliza algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.

Las garantías que deberá entregar EL CONTRATISTA, son las siguientes:

a) Cumplimiento: Por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor total del contrato incluido IVA, vigente durante el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

c) Responsabilidad Civil Extracontractual: por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, vigente durante el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

d) Póliza de buen manejo de materiales y equipos: por una cuantía igual al valor total equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato incluido IVA, vigente durante el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

e) Calidad del servicio: por una cuantía igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente durante el plazo del contrato y un año más contado a partir del recibo del servicio.

PARÁGRAFO: En todo caso **El CONTRATISTA** deberá mantener las garantías de que trata esta cláusula, vigentes hasta la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES CONTRACTUALES. Las disposiciones relacionadas con medidas de apremio, pena pecuniaria, solución de controversias, indemnidad, confidencialidad, Liquidación del contrato, control de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, anticorrupción y antimonopolio que se estipulan para los casos de incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, son las establecidas en la Solicitud de Oferta a través de la Web No. 3300-077-2012, numerales 5.10, 5.12, 5.29, 5.33, 5.34, 5,35, 5,36, 5,37 y 5,38, respectivamente.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA al firmar el contrato, acepta y autoriza para que CENS S.A. E.S.P. retenga de los saldos pendientes de pago a su favor, en caso que existan, los descuentos y la pena pecuniaria que eventualmente se causen, o cualquier otra suma que resulte a deber como un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir por el incumplimiento de sus obligaciones. De no ser esto posible, las sumas adeudadas se cobrarán por la vía judicial o extrajudicial y los costos que se generen por estas actuaciones estarán a cargo del contratista. Así mismo, el CONTRATISTA al que se le acepte su oferta, autoriza retener las sumas adeudadas al sistema de seguridad social integral y parafiscales, en el evento de no haberse realizado totalmente los aportes

correspondientes. De presentarse esta situación, CENS S.A. E.S.P. girará directamente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, las sumas retenidas, relacionadas con los giros y aportes respectivos, dándole prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá por: a) Daños que ocasione a los bienes de CENS S.A. E.S.P. S.A. E.S.P, ya sea por su culpa directa o de su personal, resarciendo los perjuicios a satisfacción de la misma,b) Por los faltantes y/ o daños que afectaren los bienes entregados para la ejecución del contrato. c). Por daños causados a las estructuras de terceros. d) Por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con CENS S.A. E.S.P.; y e) Por inconsistencia en la información o documentos presentados dentro del proceso o durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se puedan iniciar en su contra.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Vinculación del Personal.- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, el cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que CENS S.A. E.S.P. adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, afiliación y pago de aportes a la seguridad social integral, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar. Las partes acuerdan y dejan expresamente claro que no existe ninguna relación laboral entre CENS S.A. E.S.P. y los empleados de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: Inhabilidades e incompatibilidades. El CONTRATISTA afirma bajo juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibición de las previstas en la ley, especialmente las consagradas en la Constitución Nacional, ley 80 de 1993 (artículos 8, 9 y 10), la ley 1150 de 2007, la ley 142 de 1994 (artículo 66 modificado por la ley 689 de 2001, artículo 11), art 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas legales que las reformen o adicionen, para la celebración del presente contrato, y asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero a CENS S.A. E.S.P. o a sus trabajadores.

Las trasgresiones de las prohibiciones establecidas en la ley y para contratar con CENS obligan al representante legal a dar por terminado el contrato y a proceder a su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna a favor del contratista. Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones que CENS tenga derecho a instaurar para hacer valer sus derechos.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: Eventos eximentes de responsabilidad: En caso de fuerza mayor, caso fortuito o el hecho de un tercero, según la definición que hace la ley colombiana, las partes quedarán exentas de toda responsabilidad por daños o demora en el incumplimiento de las obligaciones, salvo que se encuentren en mora de cumplir lo pactado o que el caso fortuito haya sobrevenido por culpa de la parte que lo alega, caso en el cual la parte correspondiente indemnizará a la otra de todos los perjuicios

causados. No obstante que la parte que se vea incursa en una de estas causales deberá avisar por escrito a la otra parte, a más tardar dentro de las 72 horas siguientes a su ocurrencia, señalando los motivos de fuerza mayor , caso fortuito o el hecho de un tercero. La parte que alegue cualquiera de estas circunstancias deberá probarlo. En caso de desaparecer los hechos, las partes continuarán la ejecución de las obligaciones en la forma estipulada en el contrato. El hecho de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados no dará derecho a las partes a compensación o indemnización alguna.

Si en el caso fortuito interviene la culpa del CONTRATISTA o el personal de este deberá indemnizar a CENS por los perjuicios estimados en la clausula penal.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION: El contrato podrá cederse siempre y cuando se cuente con previa autorización escrita de CENS. En el caso que la cesión sea el resultado de una fusión en que el eventual CONTRATISTA sea absorbido, o de una operación en que un tercero adquiera la totalidad o una parte sustancial de los activos del eventual CONTRATISTA, de igual manera deberá notificarse previamente a CENS

Cuando EL CONTRATISTA considere necesario recurrir a subcontrataciones, deberá contar con autorización expresa de CENS; la autorización no exonerará al CONTRATISTA de la responsabilidad que corresponde a su condición.

CENS podrán aprobar o rechazar a su juicio, cualquiera de los candidatos a subcontratista presentados por EL CONTRATISTA y será obligación del CONTRATISTA presentar otros candidatos si alguno de éstos fue rechazado por CENS.

Una vez recibida la aprobación de CENS, EL CONTRATISTA podrá subcontratar partes del objeto del contrato, sin que esta facultad lo exima de responsabilidad para con CENS, ni se la atenúe. No habrá relación contractual, laboral, administrativa ni de otra índole entre CENS y los subcontratistas, como tampoco la habrá con los proveedores y empleados de éstos y con los del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA será en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra CENS.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: Renuncia a requerimientos.- Las partes renuncian expresamente a las formalidades del requerimiento judicial o privado para constituirlas en mora en caso de retraso, incumplimiento o cumplimiento deficiente o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato. Así mismo, aceptan como plena prueba de cualquier incumplimiento la comunicación que se emita para este efecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Mérito ejecutivo.- Las partes acuerdan que el presente documento presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones de dar, hacer o no hacer que de él se deriven.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: **Suspensión**: Cuando circunstancias particulares lo

impongan, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra la suspensión del contrato o de su ejecución. Cuando los motivos que se invoquen sean eventos de fuerza mayor o caso fortuito. Durante la suspensión las partes quedan relevadas de sus obligaciones contractuales, en todo caso el contratista será responsable de la custodia de los bienes que CENS haya entregado con anterioridad a la fecha de la ocurrencia de la suspensión y deberá reparar los perjuicios que irrogue su desatención sobre ello. Salvo que las disposiciones legales pertinentes lo contemplen, la suspensión no legitimará el incumplimiento de ninguna obligación debida. La suspensión del contrato constará en documento suscrito por las partes.

Una vez superadas las causas que ameritaron la suspensión, las partes acordarán la reiniciación de actividades. La renuencia para hacerlo o para llegar a un acuerdo constituirá incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. La terminación del contrato se dará en las siguientes circunstancias:

a) En primer lugar ha de ocurrir por la entrega de los servicios y/o actividades dentro del plazo fijado para su elaboración.
b) Si, vencido el plazo de ejecución de servicios y/o actividades, éstas no son entregadas, CENS considerará la existencia de causas para la ampliación de dicho plazo o declarará el incumplimiento en la entrega y hará efectivas las compensaciones respectivas; esta declaratoria, sin embargo, no relevará al CONTRATISTA de su responsabilidad por la debida entrega de lo prometido.
c) Por mutuo acuerdo.
d) Cuando el contratista ejecute las obligaciones en forma tal, que no garantice razonablemente su terminación oportuna.
e) Cuando se detecte que el contratista celebró el contrato estando inhabilitado para ello.
f) Si CENS deja de pagar injustificadamente el valor de dos facturas. En este caso, el contratista podrá hacer efectiva la cláusula penal por incumplimiento.
g) La cesión de este contrato sin autorización previa y escrita de CENS.
h) En caso de prorrogarse por un período consecutivo mayor a veinte (20) días calendario, las condiciones y causales de fuerza mayor y caso fortuito descritas en el presente contrato.
i) Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes. j) Por inicio de un proceso de liquidación judicial de cualquiera de las partes.
k) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de cualquiera de las partes que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.
l) Cuando el contratista, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a CENS los documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para su presentación.
m) Cuando las autoridades competentes ordenen la suspensión o interrupción de la prestación del servicio por causas imputables a una de las partes.
n) Utilización de medios ilegales por cualquiera de las partes para la ejecución del contrato.
o) Por agotarse el valor del contrato, inclusive si esta situación se presenta antes de la culminación del plazo de ejecución.

p) Cuando cualquiera de las partes haya dado o prometido a un empleado de la otra parte alguna suma de dinero o beneficios indebidos.

PARÁGRAFO: La parte que cumpla las condiciones contractuales comunicará por escrito a la parte incumplida que tiene un término de cinco (5) días para que reinicie el debido cumplimiento de sus obligaciones. Si en este término no se da tal cumplimiento, la parte que cumplió podrá a su arbitrio dar por terminado el contrato sin que por este hecho deba cancelar indemnización alguna de perjuicios a la parte incumplida o prorrogar el término de cumplimiento por un período adicional, en ambos casos, la parte incumplida deberá cancelarle los perjuicios a la parte cumplida. Bastará la simple notificación de CENS por escrito en tal sentido para la constitución del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: Domicilio.- Las partes acuerdan para todos los efectos contractuales, que la ciudad de Cúcuta será el domicilio de los contratantes, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.- El presente contrato se perfecciona con el recibo por parte del CONTRATISTA de la comunicación de aceptación de oferta emitida por CENS. Se formaliza mediante el presente escrito y se podrá ejecutar una vez aprobadas por parte de CENS las pólizas exigidas para garantizar el cumplimiento del presente contrato y demás requisitos solicitados para su iniciación.

CLÀUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NORMAS QUE RIGEN EL CONTRATO.- El presente contrato se regirá por las leyes colombianas aplicables, tales como las leyes 143 y 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001; en lo que apliquen, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, las disposiciones del Estatuto anticorrupción y el código disciplinario único, las normas que sobre conflicto de intereses establece el código de comercio, la ley 222 de 1995, la ley 155 de 1959 y demás normas que los modifiquen, aclaren o complementen; las disposiciones internas vigentes de CENS y las demás de rango legal o reglamentario pertinentes. La ignorancia o desconocimiento de la ley colombiana no se aceptará como causal de reclamo o incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: Interventor del Contrato.- La Interventoría administrativa, financiera, técnica, económica y en seguridad industrial y ambiental del presente contrato será ejecutada por el ingeniero Gilberto Fuentes Sánchez Profesional P2 del Área de Distribución Eléctrica o por la persona que lo remplace en razón de sus funciones, quien durante la ejecución del contrato vigilará y realizará controles administrativos, financieros, técnicos y de calidad, cumpliendo con lo señalado en el Manual de Interventoría vigente en CENS S.A., E.S.P. y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen.

PARÁGRAFO: Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos realice el interventor del contrato, no exime al CONTRATISTA ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones a que haya lugar en razón del presente contrato serán remitidas por las partes así: **CONTRATANTE**: CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P., Avenida al Aeropuerto 5N - 220 Barrio Sevilla, Cúcuta, Telefax (0_7) 5780990, y **CONTRATISTA:** CONSORCIO INGENIERIA ORINOCO Y CIA LTDA – INGESSA S.A.S., Avenida 10E N° 10-66 La Riviera Cúcuta (N. de S.), Teléfono: 5747216 - 5770415, correo electrónico gladys.colmenares@ingessa.com

Para constancia, se firma el presente contrato por CENS S.A., E.S.P en Cúcuta, a los 15 días del mes de mayo del año 2012 y por el Contratista a los 23 días del mes de mayo de 2012.

Por CENS,

LUIS ALBERTO RANGEL BECERRA
Gerente General

VoBo

PEDRO ENRIQUE GALVIS NIETO
Subgerente de Transmisión y Distribución.

Por el contratista:

GLADYS MARINA COLMENARES SILVA
Representante Legal

ANEXO No 1
OFERTA ECONÓMICA

UBICACIÓN	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO	A - 14%	I - 0,25%	U - 7%	VALOR SIN INCLUIR IVA
PAMPLONA T2	167,214,429	23,410,020	418,036	11,705,010	202,747,495
TOLEDO T5	312,293,228	43,721,052	780,733	21,860,526	378,655,539
PALERMO T5	312,293,228	43,721,052	780,733	21,860,526	378,655,539
CHINÁCOTA T2	167,214,429	23,410,020	418,036	11,705,010	202,747,495
TIBU T4	274,267,200	38,397,408	685,668	19,198,704	332,548,980
TIBU T2	167,214,429	23,410,020	418,036	11,705,010	202,747,495
ORU T2M	114,986,819	16,098,155	287,467	8,049,077	139,421,517
GABARRA T2M	114,986,819	16,098,155	287,467	8,049,077	139,421,517
SALAZAR T5	312,293,228	43,721,052	780,733	21,860,526	378,655,539
GRAMALOTE T5	312,293,228	43,721,052	780,733	21,860,526	378,655,539
EL ZULIA T5	312,293,228	43,721,052	780,733	21,860,526	378,655,539
SARDINATA T5	312,293,228	43,721,052	780,733	21,860,526	378,655,539
BUCARASICA T2	167,214,429	23,410,020	418,036	11,705,010	202,747,495
VILLACARO T2	167,214,429	23,410,020	418,036	11,705,010	202,747,495
PLANTA ZULIA T5	312,293,228	43,721,052	780,733	21,860,526	378,655,539
SAN FAUSTINO T2	167,214,429	23,410,020	418,036	11,705,010	202,747,495
CUCUTA Y AREA METROPOLITANA T5C	277,654,572	38,871,640	694,136	19,435,820	336,656,169
CUCUTA Y AREA METROPOLITANA 2 T2C	310,076,431	43,410,700	775,191	21,705,350	375,967,673
CUCUTA Y AREA METROPOLITANA T1M	55,676,808	7,794,753	139,192	3,897,377	67,508,129
RAGONVALIA T1M	55,676,808	7,794,753	139,192	3,897,377	67,508,129
ARBOLEDAS T1M	55,676,808	7,794,753	139,192	3,897,377	67,508,129
LOURDES T1M	55,676,808	7,794,753	139,192	3,897,377	67,508,129
COORDINADOR (1)	58,484,120	8,187,777	146,210	4,093,888	70,911,995
RESIDENTE (3)	126,703,113	17,738,436	316,758	8,869,218	153,627,524
				SUBTOTAL	**5,685,661,634**
				IVA 16% SOBRE EL SUBTOTAL	**909,705,862**
				TOTAL OFERTA	**6,595,367,496**

OTROSÍ No. 1
AL CONTRATO No. 3300-045-2012

OBJETO: Incrementar el valor del contrato No. 3300-045-2010 cuyo objeto es "Ejecución de actividades de mantenimiento en el sistema de distribución de energía eléctrica en el área de influencia de CENS"

CONTRATISTA: CONSORCIO INOR INGESSA
NIT: 900.523.647-4

Entre CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS identificada con el NIT 890.500.514-9 Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de naturaleza mixta, constituida por Escritura Pública 3552 de la Notaria Octava del círculo de Bogotá, de fecha 16 de octubre de 1952, reformados sus estatutos en varias ocasiones siendo la más reciente la protocolizada bajo la Escritura Pública 1872 del 24 de agosto de 2012, representada legamente por LUIS ALBERTO RANGEL BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.235.656 expedida en Cúcuta, por una parte quien en adelante se llamará CENS; y por la otra parte el CONSORCIO INOR INGESSA identificado con NIT 900.523.647-4, constituida mediante documento de privado, representado legalmente por ANTONIO ESTEBAN MESA BERMON identificado con cedula de ciudadanía numero 5.499.085 expedida en Sardinita, en su calidad del Representante del Consorcio según consta en el acta N° 1 de los integrantes del Consorcio del día 1 de Octubre de 2012, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Otrosí al contrato 3300-045-2012, previa las siguientes consideraciones:

1. Que en fecha 15 de Mayo de 2012, se suscribió entre CENS y el COSORCIO INOR INGESSA el contrato No 3300-045-2012, cuyo objeto es el arriba mencionado, por un valor de Seis Mil Quinientos Noventa y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos ($6.595.367.496) incluido el IVA y con un plazo de ejecución de 18 meses, contados a partir del 01 de Junio de 2012, según consta en acta de inicio.

2. Que en aras de garantizar los tiempos de respuesta de las solicitudes de los usuarios en el área de influencia de CENS, se requiere incrementar el número de cuadrillas que realizan el mantenimiento de las redes de distribución, garantizando adicionalmente la continua y eficiente prestación del servicio.

3. Que el Gerente General, solicitó autorización a la Junta Directiva, para incrementar el valor del Contrato No. 3300-045-2012 en el 25% a fin de incrementar el número de cuadrillas de mantenimiento en el sistema de distribución de energía eléctrica de acuerdo con lo indicado en el numeral 2 de este documento, autorización que fue concedida, según consta en acta de Sesión del mencionado órgano 736 de fecha 24 de Agosto de 2012.

4. Que en atención a la autorización concedida por la Junta Directiva, el Gerente General, mediante comunicación identificada con radicado número 201200016219

201200019139 y 201200019362 de fechas 27 de Agosto de 2012, y 1 y 3 de octubre de 2012 respectivamente le informó la intención de celebrar otrosí a fin de incrementar las cuadrillas e incluir un tecnólogo residente adicional, solicitando señalar el valor a cobrar por estos conceptos.

5. Que el contratista a través de comunicaciones radicadas en el sistema de Gestión Documental de CENS con el números 201200020031, 201200020324, 201200023095. 201200023945 de fecha 30 de agosto, 3 de septiembre, 2 de octubre y 10 de octubre de 2012, acepta la suscripción del otrosí respecto del incremento del número de cuadrillas, con las condiciones técnicas, administrativas y económicas establecidas inicialmente en el contrato y en las condiciones de la solicitud de oferta.

6. Que teniendo en cuenta el incremento del valor del contrato, CENS S.A. E.S.P. cuenta con recursos en el presupuesto, proveniente del CD 1275, para la vigencia 2012.

Por lo expuesto anteriormente, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Incrementar el número de cuadrillas de la siguiente manera:

TIPO DE CUADRILLA	CANTIDAD
Cuadrilla Tipo Redes-T5	1
Cuadrilla Tipo Redes-T2	4
Cuadrilla Tipo Turno –T1M	4
Tecnólogo residente	1

SEGUNDO: Incrementar el valor estimado del contrato No. 3300-045-2012 en la suma de Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos moneda corriente ($1.648.841.874) - incluido el IVA.

TERCERO: Los precios unitarios a cancelar al contratista por el incremento del número de cuadrillas para la ejecución de las actividades del objeto del contrato será el inicialmente pactado.

CUARTO: El CONTRATISTA debe ampliar el valor asegurado de las pólizas exigidas en el Contrato 3300-045-2012, en los términos acordados en el presente documento.

QUINTO: Las partes ratifican expresamente todas las estipulaciones contenidas en el Contrato 3300-045-2012 que no fueron afectadas o modificadas por el presente documento.

SEXTO: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y se formaliza mediante la firma de los contratantes.

Para constancia de lo anterior, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en Cúcuta a los doce días del mes de Octubre de dos mil doce (2012).

POR CENS S.A. E.S.P.

LUIS ALBERTO RANGEL BECERRA
Gerente General

POR EL CONTRATISTA:

ANTONIO ESTEBAN MESA BERMON
Representante

ACTA DE INICIACIÓN
CONTRATO 3300-045-2012

OBJETO: *"EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, EN EL AREA DE INFLUENCIA DE CENS".*

VALOR INICIAL:	$ 6.595.367.496 IVA Incluido
CONTRATISTA:	CONSORCIO INOR INGESSA Integrantes: Ingenieria Orinoco y CIA Ltda Nit 800.092.612-3; Ingessa SA. Nit 900.024.324-1
INTERVENTOR TECNICO:	GILBERTO FUENTES SANCHEZ
LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 01de Junio de 2012.

En la fecha se el ingeniero GILBERTO FUENTES SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 13.925.462 de Málaga, en calidad de Interventor de la empresa CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A E.S.P. identificada con el Nit. 890.500.514-9 "o la persona que lo reemplace en función de sus funciones, en caso de ausencia temporal o definitiva" y la Doctora GLADYS MARINA COLMENARES SILVA identificada con cedula de ciudadanía N° 60.344.286 expedida en Cucuta como Representante Legal de la firma CONSORCIO INOR INGESSA identificada con Nit 900.523.647-4, para dar inicio al Contrato 3300-045-2012.

1	**Fecha de Iniciación**	01 de Junio de 2012		
2	**Plazo de Entrega**	18 Meses		
3	**Fecha Límite de Entrega de la Orden**	01 de Diciembre de 2013, o hasta que se agote el Presupuesto, lo que ocurra primero		
4	**Forma de Pago**	Entrega parcial del objeto contratado, previo recibo a satisfacción por parte de CENS S.A. E.S.P, con corte mensual.		
5	**Reserva Presupuestal**	2669		
6	**Cuentas Contables**	5333320	754007	330101
		5333322	754007	330101
		5333324	754007	330101
7	**Pólizas de Garantías**			
7.1	**CUMPLIMIENTO**	(15% del valor del contrato)		
	No. 2056276	LIBERTY SEGUROS SA.		
	Valor	$ 989.305.124		
	Vigencia	29/05/2012 – 01/04/2014		
7.2	**SALARIOS Y PRESTACIONES**	(20% del valor del contrato)		
	No. 2056276	LIBERTY SEGUROS SA.		

INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
IAFITEC E.U.

	Valor	$ 1.319.073.499
	Vigencia	29/05/2012 – 01/12/2016
7.3	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA.**	(20% del valor del contrato)
	No. 412536	LIBERTY SEGUROS SA.
	Valor	$ 1.319.073.500
	Vigencia	29/05/2012 – 01/04/2014
7.4	**BUEN MANEJO DE MATERIALES**	(25% del valor del contrato)
	No. 2056276	LIBERTY SEGUROS SA.
	Valor	$ 1.648.841.874
	Vigencia	29/05/2012 – 01/04/2014
7.5	**CALIDAD DEL SERVICIO**	(30% del valor del contrato)
	No. 2056276	LIBERTY SEGUROS SA.
	Valor	$ 1.978.610.249
	Vigencia	29/05/2012 – 01/12/2014

NOTA: las pólizas fueron emitidas el 29 de Mayo de 2012, por tal motivo la vigencia inicia a partir de esta fecha No retroactiva.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A MODIFICAR EL PLAZO DE LAS PÓLIZAS SEGÚN LA RELACIÓN MENCIONADA EN EL ITEM 7. POLIZAS.

OBSERVACIONES:

- **Inicio de actividades de forma parcial (01 de Junio de 2012), se presentaron tres (3) turnos que laboraron los días (1, 2 y 3 de Junio de 2012), con el compromiso de iniciar con el 80% el día 9 de Junio, adicionalmente se acuerda el descuento de la estructura ofertada y que no presentaron, caso puntual las camionetas; se descontara la diferencia en valor.**

Para constancia de lo anterior firman las personas que intervinieron:

GLADYS MARINA COLMENARES SILVA
Representante Legal Consorcio Inor Ingessa

GILBERTO FUENTES SANCHEZ
Interventor Técnico

INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
LUIS ENRIQUE OSORIO TOLOZA
REPRESENTANTE LEGAL
IAFITEC E.U.

CENS
NIT 890.500.514-9

Grupo·epm

ACTA DE FINALIZACIÓN
CONTRATO No. 3300-045-2012

FECHA DE ELABORACION: San José de Cúcuta, 02 de Diciembre de 2013

OBJETO: "EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, EN EL AREA DE INFLUENCIA DE CENS".

PARTICIPANTES:

CONTRATISTA: CONSORCIO INOR INGESSA
Integrantes:
Ingenieria Orinoco y CIA Ltda Nit 800.092.612-3;
Ingessa SA. Nit 900.024.324-1

INTERVENTOR TECNICO: GILBERTO FUENTES SANCHEZ

DETALLE:

Finalización de actividades por parte del contratista.

El día 01 de Diciembre de 2013, finalizan las actividades el Contrato No.3300-045-2013, celebrada por:

Valor Inicial Contratado	**$**	**6.595.367.496,00**
Valor delOtrosi N° 1	**$**	**1.648.841.874,00**
Valor total contratado	**$**	**8.244.209.370,00**

Teniendo en cuenta lo anterior, para proceder a realizar la liquidación una vez finalizado el contrato, el contratista debe:

- Presentar documentos de Paz y salvos de cada uno de los trabajadores y
- Exámenes de Retiro.
- Presentar comprobantes de Egreso.
- Certificación de paz y salvo de pagos de seguridad social, firmada por el Representante Legal.
- Certificación expedida por la entidad bancaria en la que conste los rendimientos financieros o la inexistencia de los mismos.
- Paz y salvo de cada uno de los campamentos de trabajo

- Demás documentos de carácter técnico y/o administrativo que se requieran para la respectiva liquidación del contrato.

En constancia firman,

GILBERTO FUENTES SANCHEZ
Interventor Técnico

GLADYS MARINA COLMENARES SILVA
Representante Legal Consorcio Inor Ingessa

INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
LUIS ENRIQUE OSORIO TOLOZA
REPRESENTANTE LEGAL
IAFITEC E.U.

ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
ENTRE INGENIERÍA ORINOCO Y CÍA LTDA. INOR LTDA. E INGESSA S.A.S.

CONSORCIO INOR INGESSA

Conste por el presente documento, el Acuerdo celebrado por:

- **INGENIERÍA ORINOCO Y CÍA LTDA.**, sociedad comercial identificada con la Matrícula Mercantil No. 00037060 de la Cámara de Comercio de Cúcuta y con Nit 800.092.612-3, y con domicilio en la ciudad de Arauca, en la Carrera 23 No. 14-22 Santa Teresita, debidamente representada por su Gerente, Señor **JOSÉ DEMETRIO BAUTISTA CÁCERES** , identificado con cedula de ciudadanía No. 13.835.128 de Bucaramanga; en adelante **INGENIERÍA ORINOCO Y CÍA LTDA.**.
- **INGESSA S.A.S.**, sociedad comercial identificada con la Matrícula Mercantil No. 137851 de la Cámara de Comercio de Cúcuta y con Nit 900.024.324-1 con domicilio en la ciudad de Cúcuta, en la Avenida 10E No. 10-66 La Riviera, debidamente representada por su Gerente, Señora **GLADYS MARINA COLMENARES SILVA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.344.286 de Cúcuta, debidamente facultada según el Acta de Asamblea General de Accionistas No. 35 del 20 de Marzo de 2012; en adelante **INGESSA S.A.S.**;

Para constituir el CONSORCIO denominado **CONSORCIO INOR INGESSA**, de conformidad con las disposiciones que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto regular las relaciones comerciales y jurídicas de las partes, las mismas que tienen por fin común, presentar de manera conjunta, bajo la figura de CONSORCIO denominada **CONSORCIO INOR INGESSA**, una propuesta comercial a **CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.** (en adelante **EL CLIENTE**), con ocasión de la **Solicitud de Oferta a través de la Página WEB y en periódico de circulación nacional Número 3300-077-2012**, cuyo objeto es **"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE CENS"**, y, en caso de resultar adjudicatarios de la misma, ejecutar el contrato que de la adjudicación se derive, según las condiciones del proceso de licitación y las condiciones particulares expresadas en el presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: INDEPENDENCIA: Para el efecto de elaborar y presentar la licitación referida en la Cláusula Primera y, eventualmente ejecutar el proyecto en caso de adjudicación, las partes se comprometen a aportar la información y documentación requerida para la creación del CONSORCIO como ente independiente de sus integrantes para efectos fiscales y tributarios, sin embargo, para la ejecución y frente a las partes cada una de ellas será responsable de acuerdo a lo establecido en el presente Acuerdo en la Cláusula Tercera.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: Queda expresamente convenido que las personas que integramos este CONSORCIO respondemos solidariamente por la presentación de la propuesta, el cumplimiento total de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones,

hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de los citados eventos afectan a todos los integrantes que la conforman en los términos establecidos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. Los miembros que conformamos este CONSORCIO aceptamos cumplir todas las obligaciones adquiridas so pena de incurrir en incumplimiento del contrato y hacernos acreedores a las sanciones pertinentes. Los términos y extensión de nuestra participación son los siguientes:

Socio	Porcentaje de participación
INGENIERÍA ORINOCO Y CIA LTDA.	50%
INGESSA S.A.S.	50%

PARÁGRAFO 1: APORTES DE LOS INTEGRANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan efectuar de acuerdo al porcentaje anteriormente descrito, los siguientes aportes:

1. El capital de trabajo que se requiera para la ejecución del contrato.
2. El equipamiento que se requieran para la realización de las labores.
3. Los aportes técnicos de operación, en especial las relacionadas con el objeto del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO: Las partes convienen designar como Representante del CONSORCIO a **GLADYS MARINA COLMENARES SILVA**, identificada con cédula 60.344.286 de Cúcuta, con suplencia de **JOSÉ DEMETRIO BAUTISTA CÁCERES** , identificado con cedula de ciudadanía No. 13.835.128 de Bucaramanga, quien queda facultado para dar poder, notificarse, recibir, sustituir, renunciar, reasumir, conciliar, transigir, firmar contratos y en general realizar todo aquello que resulte con ocasión de la presentación de la oferta conjunta. Las partes acuerdan que cualquiera de los representantes, principales o suplentes, estarán autorizados para suscribir la Oferta y el contrato que de la aceptación de ésta se adjudique.

PARÁGRAFO 1: ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO: El CONSORCIO será administrado por una JUNTA DE SOCIOS, la cual estará integrada por un (1) miembro principal y un (1) suplente de cada empresa con facultades para tomas decisiones la cual sesionará por derecho propio el primer viernes de cada mes o cuando la cite cualquiera de los miembros, o el Ingeniero Coordinador, citación que debe ser por lo menos con 5 días de anticipación. La cual tendrá quórum con la asistencia a la reunión de socios que sumen por lo menos el 100% de la participación, mínimo 2 socios.

Dicha junta tendrá las siguientes funciones:

a. Establecer y aprobar el presupuesto para la debida ejecución del contrato.
b. Nombrar y remover al Ingeniero Coordinador y los demás cargos directivos.
c. Verificar la ejecución contractual y atender las problemáticas que se presenten en la misma.
d. Formular las políticas y directrices para la debida ejecución del contrato.
e. Asesorar al Ingeniero Coordinador en las estrategias conducentes para la debida ejecución del contrato.
f. Recibir, analizar y aprobar los informes que se presenten de manera mensual por parte del Ingeniero Coordinador.

g. Hacer las recomendaciones al Ingeniero Coordinador sobre los asuntos propios de la operación.
h. Controlar la ejecución presupuestal, y los documentos y soportes contables.
i. Aprobar los estados financieros mensuales y de final del ejercicio.
j. Aprobar la liquidación parcial y total, incluida las utilidades.

CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO DEL CONSORCIO: El domicilio del CONSORCIO es **Avenida 10E No. 10-66 La Riviera Telefax: (7) 5747216 – 5770415 San José de Cúcuta, Norte de Santander.**

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONSORCIO: La duración del CONSORCIO será mínimo por el lapso comprendido entre la firma del presente documento y el cierre de la licitación en caso de no resultar adjudicatarios del proceso, o el plazo de ejecución, balance, liquidación y cierre final del contrato que se suscriba en caso de resultar seleccionados para la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del CONSORCIO estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de la **Solicitud de Oferta a través de la Página WEB y en periódico de circulación nacional Número 3300-077-2012**. Si el contrato no se suscribiere, este Acuerdo se terminará y todas sus obligaciones y derechos se entenderán extinguidos de manera automática.

PARÁGRAFO 1: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA EN LAS UTILIDADES DEL CONTRATO: Las utilidades liquidas que resulten de la operación del contrato se distribuirán de manera proporcional al mismo porcentaje de los aportes establecidos en la cláusula sexta. Se entiende como utilidad liquida o neta el monto que queda después de haber efectuado los descuentos de gastos generales de operación, impuestos, costos financieros, costos administrativos y demás que demande la debida ejecución contractual, los que deben estar previamente autorizados por las partes.

PARÁGRAFO 2: LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO: Terminada la ejecución contractual se efectuará la liquidación del CONSORCIO, con base en los registros y soportes contables de la ejecución del contrato, procediéndose a la distribución de los excedentes y al reembolso o restitución de los aportes, en las proporciones y formas previstas en este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES, COSTOS, GASTOS: En concordancia con el objeto señalado y con la legislación al efecto aplicable, entendemos, aceptamos y en esta medida el CONSORCIO y cada uno de sus miembros nos comprometemos a responder ante EL CLIENTE por el cumplimiento, ejecución y demás obligaciones que nos correspondan en virtud de la presentación de la propuesta y de la eventual suscripción, ejecución y liquidación del contrato a que habría lugar en caso de adjudicación.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechas y las omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

PARÁGRAFO: Igualmente, entre sí y frente a terceros diferentes de **EL CLIENTE**, tal responsabilidad se limita al desarrollo de las actividades y al cumplimiento de las obligaciones que a los integrantes del **CONSORCIO** corresponda según el caso, salvo que se trate de temas que por su naturaleza hayan sido asumidos en forma conjunta por los miembros del CONSORCIO, en cuyo caso, éstos serán solidariamente responsables. Conforme a lo anterior, en caso de que una de las firmas integrantes del CONSORCIO se viese obligado a asumir el pago de sumas que no le corresponden, podrá acudir al cobro de la misma a las otras integrantes del CONSORCIO, ya sea deduciendo de los pagos pendientes, o por la vía de la acción de repetición.

Cada parte será directamente responsable ante EL CLIENTE de las multas y sanciones por retraso o incumplimiento de las actividades y suministros incluidos en su parte de la oferta y de la prestación de los servicios y trabajos requeridos según la misma, de acuerdo con el alcance del concepto de CONSORCIO previsto en la ley colombiana.

Cada una de las partes asumirá ante las autoridades tributarias por la declaración y pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen en virtud de los suministros, servicios y actividades que cada uno de los miembros del CONSORCIO realice y ejecute según lo previsto en la **Cláusula Tercera** del presente acuerdo, no existiendo solidaridad fiscal ante ellos, como consecuencia de este acuerdo de CONSORCIO.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISO DE LAS PARTES: Cada una de las partes se compromete a cumplir las actividades que le corresponden de acuerdo con la Cláusula Tercera del presente Contrato y con lo que eventualmente se acuerde con EL CLIENTE, de acuerdo a lo que se estipule en el contrato en caso de adjudicación.

Las Partes expresamente manifiestan que no es su voluntad ni intención conformar mediante la presente asociación una persona jurídica. Que, en consecuencia, cada una de ellas mantiene su individualidad y autonomía; que no existirá entre ellas, ni entre ellas y sus funcionarios relación laboral o de dependencia alguna. Que la entrega eventual de aportes para crear fondo común no implica que se cree una entidad con personería jurídica independiente, de manera que cada uno de tales miembros actúa sin ánimo societario ni comunitario. Que sin perjuicio de su responsabilidad solidaria frente a EL CLIENTE cada una ejecutará sus obligaciones con autonomía e independencia, mediante el desarrollo de las actividades que a cada uno se le asignan en el plan operativo acordado con EL CLIENTE y que hace parte integral del presente contrato, sin que haya lugar a tareas comunes distintas de las de coordinación y de aquellas que expresamente se determinen en dicho plan operativo, y cada una responderá y cumplirá respecto a sus empleados las obligaciones laborales y de ley correspondientes. Lo aquí manifestado se extiende y aplica al representante del CONSORCIO y a sus suplentes, quienes no tendrán relación laboral alguna con la otra parte ni con el CONSORCIO diferente de aquella que sea su empleador directo.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el CONSORCIO. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del CLIENTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD: Las Partes convienen que la información y documentos que tengan que intercambiar en desarrollo del presente Acuerdo, y que tenga carácter de confidencial, será por ellas así anunciada, y la parte que la reciba procederá respecto a ella con toda la diligencia necesaria a fin de que se mantenga el carácter confidencial de la misma, siendo responsable en los términos de ley por cualquier incumplimiento de esta obligación. La obligación de confidencialidad a la que se alude en la presente cláusula tendrá un término de duración de cinco (5) años a partir del cumplimiento de la vigencia del presente contrato. La parte que incumpla deberá indemnizar a la parte que sufra el daño causado por el incumplimiento de la obligación de confidencialidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las Partes. acuerdan que en el evento de surgir entre ellas diferencias relativas al presente acuerdo o al Proyecto objeto del mismo, en primera instancia y por un plazo no mayor de un mes, procurarán la resolución de las mismas en sesión a la que deberán concurrir los representantes legales o apoderados de todas las compañías. Si esta instancia no lograse solucionar las diferencias, ellas serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento institucional, conformado por árbitros designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cúcuta. El tribunal se regirá por el Decreto 2279 de 1989, la Ley 23 de 1991, el Decreto 2651 de 1991, la Ley 315 de 1996, la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 y todas las disposiciones y reglamentaciones que los complementen, modifiquen o sustituyan, y se ceñirá a las siguientes reglas: a) Estará integrado por UN (1) árbitro que deberá ser abogado titulado con tarjeta profesional vigente, b) La organización interna del tribunal, así como los costos y honorarios aplicables, estarán sujetos a las reglas estipuladas para este propósito por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cúcuta; c) el fallo se proferirá en derecho y tendrá la calidad de cosa juzgada material de última instancia; d) El Tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cúcuta; y e) Los costos que implique el Tribunal serán a cargo de la parte vencida.

PARÁGRAFO: Se excluyen de la materia susceptible de conocimiento por parte del tribunal los derechos de propiedad intelectual de los bienes y servicios proveídos por cada miembro del CONSORCIO.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes acuerdan que no adquieren ningún derecho de propiedad intelectual sobre desarrollos o documentación en los que hayan participado que no sean de su propia propiedad o tenga el derecho expreso de uso en el momento de entregarlos. Nada en este contrato se interpretará como una restricción en la habilidad de las partes para desarrollar, usar, distribuir o licenciar software o material de datos independiente desarrollados con aquellos derechos residuales de cada parte.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN EN MATERIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes del presente acuerdo de CONSORCIO declaran de manera clara y precisa que no se encuentran incursas en ningún tipo de inhabilidades e incompatibilidades de orden legal para participar en la presente propuesta contractual, y su posterior celebración y ejecución si a ello hubiere lugar.

Para constancia se firma en Cúcuta, a los Veintidós (22) días del mes de Marzo del año 2012.

INGENIERÍA ORINOCO Y CÍA LTDA.

JOSÉ DEMETRIO BAUTISTA CÁCERES
C.C. 13.835.128 de Bucaramanga
Gerente

INGESSA S.A.S.

GLADYS M. COLMENARES SILVA
C.C. 60.344.286 de Cúcuta
Gerente

Acepto,

CONSORCIO INOR INGESSA

GLADYS M. COLMENARES SILVA
C.C. 60.344.286 de Cúcuta
Representante

CONSORCIO INOR INGESSA

JOSÉ DEMETRIO BAUTISTA CÁCERES
C.C. 13.835.128 de Bucaramanga
Representante Suplente

CE6511

20201030033177

Cúcuta, 01 de octubre de 2020

EL PROFESIONAL P2 DE CADENA DE SUMINISTRO

HACE CONSTAR:

Que la firma **CONSORCIO INOR INGESSA** con NIT: 900.523.647-4, celebró con Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. el siguiente contrato:

Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Finalización del contrato	Objeto	Valor Total (Antes de I.V.A.)
3300-045-2012	01-06-2012	01-12-2013	Ejecución de actividades de mantenimiento en el sistema de distribución de energía eléctrica, en el área de influencia de CENS.	**$ 6'756,377,019.83**

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Cúcuta al primer (01) día del mes de octubre del dos mil veinte (2020).

Atentamente,

JUAN DE DIOS PABON PABON
Profesional P2 Cadena de Suministro

Nota: El consorcio INOR INGESSA presentó una participación de INGESSA S.A.S. con NIT: 900.024.324-1, del 50% e INGENIERÍA ORINOCO Y CÍA LTDA. con NIT. 800.092.612-3, del 50%.

Transcriptor: Emeli Zulay Sánchez Correal – Trabajador del Contratista Unidad de Suministro y Soporte Administrativo.

CENS S.A., E.S.P

Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A.

SUBGERENCIA DE DISTRIBUCION * CÚCUTA

ORDEN DE TRABAJO: DIS-0387

CÚCUTA; Viernes 25 de noviembre de 2005 — Radicación : DIS-0387

Contratista o Proveedor : INGESSA S.A. — C.C. o Nit: 900024324

Interventor: JOSÉ RICARDO SANCHEZ JAIMES — Firma :

Plazo de Entrega : 30 DIAS. — Régimen :COMÚN

Objeto :Mantenimiento e instalación de luminarias alumbrado público, sector anillo vial, La Floresta; instalación de manguera luminosa en las fachadas de la Alcaldía, Iglesia San Pablo y Bellavista; instalación alumbrado Cancha El Cují y el Coliseo del municipio de Los Patios.

Código Preptal: -61516159022

Certificado Disponibilidad: -0179 — Negocio: 33-DISTRIBUCION

Proceso: 631503-TRANSPORTE DE ENERGIA — Area: 334-DPTO TRANSPORTE ENERGIA

Sírvase ejecutar el siguiente servicio:

ITEM	CANT.	CONCEPTO	VR. UNITARIO	Total
1	1	Ver Presupuesto Anexo TE1-940.	43,324,950.00	43,324,950.00
		I.V.A.		6,931,991.00

FORMA DE PAGO: 50% PAGO ANTICIPADO, 50% DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DE LA EMPRESA, DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. La presente orden en cuanto se refiere a garantias se ajustará a las señaladas en la decisión empresarial No. 074 del 13 de Noviembre de 2003 expedida por la Gerencia de CENS que le sean aplicables según su naturaleza y cuantia.

Para las órdenes de trabajo se exigirán las siguientes garantias:

a)Cumplimiento: 20% del valor de la orden vigente durante el plazo de la misma y 4 meses más, b) Pago anticipado: 100% del valor de los dineros y materiales o bienes entregados por la empresa, vigente durante el plazo de la orden y 4 meses más, c) Estabilidad de la obra: 50% del valor final de la obra, en órdenes de trabajo y cartas de aceptación 2 años a partir del acta de recibo de las obras, d) Reponsabilidad civil: 20% del valor de la orden durante el plazo de la misma y 4 meses más, e)De salarios y prestaciones: 20% del valor de la orden vigente durante el plazo de la misma y 3 años más.

Para las ordenes de servicio se exigirán las indicadas en los literales a,b,d,e, anteriormente enunciados, cuando sea el caso y la de calidad del servicio así: por el 50% valor del servicio durante su vigencia y 1 año más.

SON: CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE — 50,256,941.00

RESERVA: 03590 — FECHA: 25/11/05 — VIGENCIA: 2005

SOLICITANTE	ORDENADOR	ACEPTO CONTRATISTA O PROVEEDOR:
PEDRO ENRIQUE GALVIS NIETO	LUIS ALBERTO RANGEL BECERRA	INGESSA S.A. N.I.T.:900024324 Fecha: (mm/dd/aa): 12-01-2005

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTADER, S.A., E.S.P.

*DPTO. DE TRANSPORTE DE ENERGÍA. * CÚCUTA*

S.A, E.S.P

PRESUPUESTO No.:TE1-940

Fecha Impresión: 05.12.20

CUTA: 10 de noviembre de 2005

nicipio: CUCUTA

ección: ANILLO VIAL

o Presupuesto: MANTENIMIENTO

servaciones: Mantenimiento de Alumbrado Público.

SERVICIOS Pág. 1

Solicitante : ING RAFAEL CHAUSTRE

Barrio/Vereda: SECTOR: LA FLORESTA - LOS PATI

Teléfono:

No. Usuarios: 0

Valor Global Este Presupuesto: 50,256,941

O	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT.	TOTAL
GRUPO:		**BAJA TENSION**			
	870	HERRAJES TEMPLETE DIRECTO TIERRA PARA B.T	8.00	41,829.00	334,632.0
	1130	PINZA ACOMETIDA MONOFASICA RF PAR 14 INCLUYE SOPORTE EN L	10.00	16,872.00	168,720.0
	1133	HERRAJES PARA SUJETAR PINZA ACOMETIDA RED TRENZADA	5.00	4,900.00	24,500.0
	1229	HERRAJES MONTAJE CAJA METALICA DE 8 ACOMETIDAS TRIFILAR	2.00	139,244.00	278,488.0
	543	MONTAJE E INSTALACION DE LUMINARIA.	40.00	17,685.83	707,433.3
	545	TIEMPO DE TRABAJO EN HORAS DE CUADRILLA CENS.	137.00	58,370.83	7,996,804.1
	1001	SOLDADURA ANTIVANDALISMO PARA LUMINARIA EN POSTE DE A.P. (MATERIAL Y M. O.)	40.00	39,995.83	1,599,833.3
	64	ALAMBRE 10 AWG COBRE AISLADO THW	60.00	1,036.00	62,160.0
	66	ALAMBRE 12 AWG COBRE AISLADO THW	400.00	695.00	278,000.0
	68	ALAMBRE 14 AWG COBRE AISLADO THW	300.00	474.00	142,200.0
	144	BASE PARA FOTOCELDA	30.00	7,484.00	224,520.0
	165	BOMBILLA DE SODIO 250W-220V TUBULAR CLARO	50.00	28,750.00	1,437,500.0
	205	INTERRUPTOR 1X15 A 120 V MONOPOLAR TERMOMAGNETICO	8.00	11,068.00	88,544.0
	218	CABLE DE ALUMINIO ACSR 4 AWG SWAN	420.00	1,080.00	453,600.0
	274	CAJA CONTROL DE ALUMBRADO	1.00	58,968.00	58,968.0
	288	CINTA ELECTRICA AISLANTE	3.00	2,300.00	6,900.0
	364	CONECTOR ALUMINIO RANURAS PARALELAS 1 PERNO 2/0-6 AWG	18.00	2,375.00	42,750.0
	452	FAROL DECORATIVO COLONIAL DE SODIO 250W-220V	2.00	383,648.00	767,296.0
	466	FOTOCONTROL DE 1000 W 220 V (50 - 60 HZ)	30.00	21,739.00	652,170.0
	525	LUMINARIA DE SODIO DE 70W-220V TIPO HORIZONTAL CERRADA	9.00	121,176.00	1,090,584.0
	530	LUMINARIA DE SODIO DE 250W-220V TIPO HORIZONTAL CERRADA	50.00	253,424.00	12,671,200.0
	715	REFLECTOR DE SODIO (ROUND FLOOD) IL-RRF-400W/220V	12.00	915,750.00	10,989,000.0
	2180	AMARRE PLASTICO 95 mm x 2.6 mm	25.00	162.00	4,050.0
	2196	PERCHA LIVIANA DE UN PUESTO	13.00	850.00	11,050.0
	2370	AISLADOR PLASTICO TIPO CARRETE PARA ACOMETIDA	13.00	320.00	4,160.0
	2550	CONECTOR DE PENETRACION PRINCIPAL 16-95 DERIVACION 4-35 REF DP5/6E BRONAL	18.00	7,615.00	137,070.0

SUBTOTALES : **BAJA TENSION** **36,104,124**

original Elaboró:ALVARO ASCANIO R.

ACTA DE RECIBO TÉCNICO

CARTA DE ACEPTACIÓN DIS – 0387-2005

Cúcuta, 21 de diciembre de 2005.

PARTICIPANTES: José Ricardo Sanchez Jaimes, Interventor
Jesús Fernando Ramírez C., Representante Ingessa S.A

DETALLE:

En la fecha se reunieron los arriba descritos, para realizar la visita de inspección, con el objeto de recibir en el sitio las obras ejecutadas de la orden de Trabajo DIS – 0387, mantenimiento e instalación de luminarias alumbrado publico, sector anillo vial, la floresta, instalación de manguera luminosa en las fachadas de la Alcaldía, Iglesia San Pablo y Bellavista; instalación alumbrado en la Cancha el Cuji y el Coliseo del Municipio de Los Patios.

Para constancia de lo anterior firman las personas que intervinieron.

JOSÉ RICARDO SANCHEZ J.
Interventor

JESÚS FERNANDO RAMIREZ
Representante Ingessa S.A.

Vigilada SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Numero Unico de Registro 2-54001000-3

ACTA DE INICIACIÓN
ORDEN DE TRABAJO DIS-0387-2005

Cúcuta, 14 de diciembre de 2005

PARTICIPANTES: JOSÉ RICARDO SANCHEZ JAIMES, interventor
JESÚS FERNANDO RAMIREZ, Representante de Ingessa S.A.

OBJETO: Mantenimiento e instalación de luminarias alumbrado publico, sector anillo vial, La Floresta, instalación de manguera luminosa en las fachadas de La Alcaldía, Iglesia San Pablo y Bellavista, instalación alumbrado Cancha el Cuji y el Coliseo del Municipio de Los Patios.

DETALLE:

1. Fecha de iniciación: 1 de diciembre de 2005
2. Fecha límite de entrega de la obra: 30 de diciembre de 2005
3. La firma Contratista inicio los trabajos antes de recibir el pago anticipado, por las festividades programadas en el municipio de Los Patios.

4. Garantías

4.1 Cumplimiento
Compañía: AGRICOLA DE SEGUROS.
Póliza: 2506000769101
Valor: $10'051.388
Vigencia: Desde 01-12 -2005 hasta 05-05-2006

4.2 Responsabilidad Civil Extracontractual
Compañía: AGRICOLA DE SEGUROS
Póliza: 2506000118101
Valor: $10'051.388
Vigencia: Desde 01-12-2005 hasta 05-05-2006

4.3 Salarios y Prestaciones Sociales
Compañía: AGRICOLA DE SEGUROS
Póliza: 2506000769101
Valor: $10'051.388
Vigencia: Desde 01-12-2005 hasta 05-01-2009

Vigilada SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Numero Unico de Registro 2-54001000-3

SAN JOSÉ DE CÚCUTA - COLOMBIA
Av. Aeropuerto, 5N-220 Sevilla
P.B.X. (7) 578 17 81 - Fax: (7) 578 09 90
www.cens.com.co
LINEA LÍDER 115

OCAÑA - N. DE S.
Calle 7, 30-173 B, La Primavera
Telf.: (7) 561 20 01 - Fax: (7) 561 20 12

TIBÚ - N. DE S.
Carrera 6, 6-17 - El Carmen
Telf.: (7) 566 32 78 - Fax: (7) 566 33 83

PAMPLONA - N. DE S.
Carrera 8, Calle 7 Esquina
Telf.: (7) 568 11 87 - Fax: (7) 568 40 27

AGUACHICA - CESAR
Calle 11, 14-10 Esquina
Conm.: (5) 565 01 50 - Fax: (5) 565 13 91

Acta de Iniciación Orden de Trabajo DIS 0387-05

4.4 Pago anticipado

Compañía:	AGRICOLA DE SEGUROS.
Póliza:	2506000769101
Valor:	$25'128.470
Vigencia:	Desde 01-12-2005 hasta 05-05-2006

4.5 Calidad del servicio

Compañía:	AGRICOLA DE SEGUROS.
Póliza:	2506000769201
Valor:	$25'128.470
Vigencia:	Desde 01-12-2005 hasta 01-01-2007

4.6 Estabilidad de la obra

50% del valor final de la obra con vigencia de 2 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo.

Firman quienes intervinieron

JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ J.
Interventor CENS

JESÚS FERNANDO RAMIREZ
Representante Ingessa S.A.

Vigilada SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Número Único de Registro 2-54001000-3

ACTA DE FINALIZACIÓN

ORDEN DE TRABAJO DIS - 0387

Cúcuta, 21 de diciembre de 2005

PARTICIPANTES: José Ricardo Sánchez Jaimes, Interventor
Jesús Fernando Ramírez C., Representante Ingessa S.A

DETALLE:

En la fecha se reunieron los arriba descritos para formalizar la finalización de la Orden de Trabajo DIS-0387, correspondiente al mantenimiento e instalación de luminarias alumbrado público, sector anillo vial, La Floresta; instalación de manguera luminosa en las fachadas de la Alcaldía, Iglesia San Pablo y Bellavista; instalación alumbrado Cancha el Cuji y el Coliseo del Municipio de Los Patios.

En constancia de la anterior, se firma la presente Acta por las personas que en ella intervinieron y deber darle aprobación.

JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ JAIMES
Interventor

JESÚS FERNANDO RAMÍREZ
Representante Ingessa S.A

Vigilada SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS SSP
Numero Unico de Registro 2-540001000-3

SAN JOSÉ DE CÚCUTA - COLOMBIA
Av. Aeropuerto, 5N-220 Sevilla
P.B.X. (7) 578 17 81 - Fax: (7) 578 09 90
www.cens.com.co
LINEA LÍDER 115

OCAÑA - N. DE S.
Calle 7, 30-173 B, La Primavera
Telf.: (7) 561 20 01 - Fax: (7) 561 20 12

TIBÚ - N. DE S.
Carrera 6, 6-17 - El Carmen
Telf.: (7) 566 32 78 - Fax: (7) 566 33 83

PAMPLONA - N. DE S.
Carrera 8, Calle 7 Esquina
Telf.: (7) 568 11 87 - Fax: (7) 568 40 27

AGUACHICA - CESAR
Calle 11, 14-10 Esquina
Conm.: (5) 565 01 50 - Fax: (5) 565 13 91

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ORDEN DE TRABAJO DIS -0387

Cúcuta, 21 de diciembre de 2005.

PARTICIPANTES: José Ricardo Sanchez Jaimes, Interventor
Jesús Fernando Ramírez C., Representante Ingessa S.A

OBJETO: Mantenimiento e instalación de luminarias alumbrado público, sector anillo vial, La Floresta: instalación de manguera luminosa en las fachadas de La Alcaldía, Iglesia San Pablo y Bellavista; instalación alumbrado cancha El Cuji y el Coliseo del Municipio de Los Patios.

DETALLE:

Liquidación de la Orden de Trabajo DIS – 0387		$21'662.475
	IVA	3'465.996
	TOTAL	**$25'128.471**

SON: Veinticinco millones ciento veintiocho mil cuatrocientos setenta y un peso MCTE.

NOTA: Los trabajos se recibieron a satisfacción y las partes se declararon a paz y salvo, por concepto de todas las obligaciones derivadas de esta Orden de Trabajo.

RESUMEN

Valor Obra contratada	$50'256.941	
Valor pago anticipado		$25'128.470
Valor esta Acta		$25'128.471
SUMAS IGUALES	**$50'256.941**	**$50'256.941**

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por las personas que en ella intervinieron y deben darle aprobación:

JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ JAIMES
Interventor

JESÚS FERNANDO RAMÍREZ C.
Representante Ingessa S.A.

PEDRO ENRIQUE GALVIS NIETO
Subgerente de Distribución

LUIS ALBERTO RANGEL BECERRA
Gerente General

Vigilado SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS SSP
Numero Unico de Registro 2-54001000-3

SAN JOSÉ DE CÚCUTA - COLOMBIA
Av. Aeropuerto, 5N-220 Sevilla
P.B.X. (7) 578 17 81 - Fax: (7) 578 09 90
www.cens.com.co
LINEA LÍDER 115

OCAÑA - N. DE S.
Calle 7, 30-173 B, La Primavera
Telf.: (7) 561 20 01 - Fax: (7) 561 20 12

TIBÚ - N. DE S.
Carrera 6, 6-17 - El Carmen
Telf.: (7) 566 32 78 - Fax: (7) 566 33 83

PAMPLONA - N. DE S.
Carrera 8, Calle 7 Esquina
Telf.: (7) 568 11 87 - Fax: (7) 568 40 27

AGUACHICA - CESAR
Calle 11, 14-10 Esquina
Conm.: (5) 565 01 50 - Fax: (5) 565 13 91

INGESSA S.A.

NIT. 900.024.324-1 REGIMEN COMUN

Centro Comercial Bolívar Local B-20
Teléfonos: 5763676 - 5760676
Fax: 5763676 - 5760676
Cúcuta - Colombia

RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FACTURA DE VENTA

Nº 0030

Ciudad y Fecha, Cúcuta, 21 de Diciembre de 2005 de 200 6

Señor(es) CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P NIT: 890.500.514-9

Dirección: Av aeropuerto 5N-220 Sevilla Teléfono: 5781781

Cantidad	CONCEPTO	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
	Valor Acta Final del 50% restante de la Orden de Trabajo DIS-0387 Consistente en el Mantenimiento e instalación de luminarias alumbrado público, sector anillo vial, La Floresta, instalación de manguera luminosa en las fachadas de la Alcaldía, La Iglesia San Pablo, y Bellavista, instalación del alumbrado Cancha El Cují y El Coliseo del Municipio de Los Patios.		$ 21.662.475
	SUBTOTAL		$ 21.662.475

VALOR EN LETRAS:
VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE.

SUB - TOTAL	**$ 21.662.475**
I.V.A.	**3.465.996**
	$ 25.128.471

Resolucion DIAN No. 070000044565 - Fecha: 2005/05/25
Numeración Autorizada desde 0001 hasta 1000

ACEPTO:

C.C. 6 NIT.

INGESSA S.A.
NIT. 900.024.324-1

FIRMA Y SELLO

IMP. JAIME RAMIREZ B. NIT. 13.444.975-9 REG.COMUN - TEL. 5747395

CONTRATO No.				**297 DEL 15 DE AGOSTO DE 2019**				
N° DE PROCESO EN EL SECOP				SI-LP-019-2019				
TIPO DE CONTRATO:				Obra				
OBJETO:				MODERNIZACION Y EXPANSION DEL ALUMBRADO PÚBLICO PERIMETRAL DEL PARQUE ECOLOGICO LA FLORA DE BUCARAMANGA				
N° DE RP Y FECHA				No.1 00005083 - 15/08/2019		No.2 00007868 - 12/12/2019		
VALR DE RP				$ 2.327.801.828,00		$ 335.353.059,60		
RP AFECTADOS PARA EL PAGO				RP No.1 00005083 - 15/08/2019		RP No.2 00007868 - 12/12/2019		
FUNTES DE FINANCIACION								
VALOR A PAGAR POR FUENTE				$ 2.327.801.828,00		$ 95.010624,02		
CONTRATISTA:				UNION TEMPORAL BUCARAMNAGA LUMINICA		TITÁN INGENIERÍA INTELIGENTE SAS 60% SELMAC SAS 40%		
REPRESENTANTE LEGAL:				CLAUDIA JULIANA LUCENA LIZARAZO		**NIT: 901.306.818-0**		
VALOR INICIAL:				$ 2.327.801.828,00				
VALOR ADICIONAL:				Adición 1: $ 335.353.059,60				
PLAZO INICIAL:				CUATRO (4) MESES				
PLAZO ADICIONAL:				Adicional 1 CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	Adicional 2 CUARENTA Y CINCO (45) DIAS		Plazo total NOVENTA (90) DIAS	
ANTICIPO (40%)				Inicial $ 335.353.059,60	Adicional 1 $ 134.141.223,84		Total, anticipo $ 1.065.261.955,04	
ANTICIPO AMORTIZADO				Presente acta $ 0		Acumulado $ 1.065.261.955,04		
INTERVENTOR DEL CONTRATO:				CARLOS AUGUSTO REYES MORALES, No. 300 DEL 2019				
SUPERVISOR				RICARDO AZUERO BUENAVENTURA				
FECHA DE INICIACIÓN:				28/08/2019				
ACTA DE SUSPENSIÓN	**N°1**	**N°2**	**N°3**	**N°4**	21/12/2019	21/12/2019	24/03/2020	24/09/2020
ADICIONAL ACTA DE SUSPENSIÓN No 1	**N° 1**	**N° 2**			20/01/2020	4/02/2020		
ADICIONAL ACTA DE SUSPENSIÓN No 2	**N° 1**				11/04/2020			
ADICIONAL ACTA DE SUSPENSIÓN No 3	**N°1**	**N°2**	**N°3**		23/06/2020	8/07/202	24/07/2020	
ADICIONAL ACTA DE SUSPENSIÓN No 4	**N°1**	**N°2**	**N°3**	**N°4**	23/10/2020	7/11/2020	23/11/2020	1/12/2020
ACTA DE REINICIACIÓN	**N° 1**	**N° 2**	**N° 3**	**N° 4**	24/02/2020	20/05/2020	11/08/2020	10/12/2020
FECHA DE TERMINACIÓN:				Inicial 27/12/2019		Nueva fecha de terminación 12/12/2020		
AVANCE FINANCIERO				Valor ejecutado acumulado ($) 2.422.812.452,02		Porcentaje ejecutado acumulado (90,98%)		
AVANCE FÍSICO				100 %		100%		
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:				Barrio La Floresta – Terrazas Comuna 12				
OFICINA GESTORA:				Secretaria de Infraestructura				

En Bucaramanga a los doce (12) días de marzo de 2021, se reunieron en las Oficinas de Alumbrado Público de Bucaramanga el Arquitecto IVAN JOSE

VARGAS CARDENAS, Secretario de Infraestructura, quien representa al Municipio de Bucaramanga, el Ingeniero CARLOS AUGUSTO REYES MORALES representante legal de la UNIÓN TEMPORAL INTERFLORA, interventor externo del contrato y la Ingeniera CLAUDIA JULIANA LUCENA LIZARAZO quien obra en representación legal de la UNION TEMPORAL BUCARAMANAGA LUMINICA, firma contratista, con el fin de suscribir la presente acta de recibo final en cumplimiento del contrato No 297 del 15 de agosto de 2019, previas de las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

1. Que el CONTRATISTA finalizó la ejecución de actividades el día doce (12) diciembre de 2020.

2. Que el día doce (12) diciembre de 2020 la INTERVENTORÍA externa del contrato de obra, revisó, verificó y validó físicamente las cantidades de las actividades contractuales ejecutadas en el cumplimento del Contrato de obra pública No 297 de 2019, y a su vez las recibió a entera satisfacción.

3. Que se aprobó el informe final de ejecución entregado por el CONTRATISTA, el día 9 de marzo del 2021, allegando la documentación de orden legal, técnica y administrativa requerida por la interventoría, para la elaboración del Acta de Entrega y Recibo Final, encontrándose a paz y salvo por todo concepto.

4. Que el balance final de la obra no excede la apropiación presupuestal del contrato, manteniendo las condiciones económicas y financieras existentes al momento en que surgió a la vida jurídica la ecuación contractual convenida.

5. Que la INTERVENTORÍA externa recibió y validó las copias de los formatos o de actas de recibo del almacén del Alumbrado Público, que contienen el reporte de las cantidades y descripción de los diferentes elementos, materiales y equipos de iluminación retirados del sistema de iluminación existente. Se anexan copia de estos reintegros avalados por el almacenista de la Oficina de Alumbrado Público de Bucaramanga.

6. Que la INTERVENTORÍA externa y la OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO recibió y validó el formato F-143 diligenciado por el CONTRATISTA de obra donde se relacionan los equipos de iluminación instalados con el registro rótulos de identificación, dirección de localización y registro fotográfico respectivos.

7. Que la INTERVENTORÍA externa y el CONTRATISTA de obra conjuntamente realizaron 120 encuestas de satisfacción de los beneficiarios de la obra diligenciando el formato F-44 del programa de Gestión de Calidad de la Oficina de Alumbrado Público de Bucaramanga.

8. Que la firma CONTRATISTA de obra entregó dos copias del plano final en medio físico y otro en medio magnético de lo correspondientes a los sistemas eléctricos y de iluminación instalada. Planos que fueron validados y aceptado como As Built por la INTERVENTORÍA externa.

9. Que la firma contratista se compromete con el Municipio a atender durante el periodo comprendido de la fecha de la presente acta hasta la fecha de la

suscripción del acta de liquidación a realizar los ajustes necesarios que se presenten, ya que son inherente a este tipo de obras que ocurran, con el fin de lograr un buen funcionamiento.

10. Que la firma interventora realizó la revisión y la validación de lo expuesto en los numerales anteriores los cuales está acorde los informes finales tanto técnico y de HSEQ del Contratista de obra, a los cuales se le anexan copias de todos los documentos enunciados en los puntos anteriores.

11. Que la firma contratista presentó a la Interventoría el dictamen de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP No. COL-01416 del 9 de diciembre de 2020 expedido por el Organismo de Inspección COLINCERT COLOMBIANA DE INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES SAS acreditado por la ONAC con registro 18-OIN-062.

12. Que la firma contratista presentó a la Interventoría el dictamen de cumplimiento del REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RETIE No COL-01215, del 16 de octubre de 2020 expedido por el Organismo de Inspección COLINCERT COLOMBIANA DE INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES SAS acreditado por la ONAC con registro 18-OIN-062.

13. Que las garantías que cubren el contrato son las siguientes:

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO
N° de la póliza Cumplimiento: 96 – 44 – 101147609 - 13
Responsabilidad Civil: 96 - 40 - 101052675- 10

AMPARO	INICIA VIGENCIA	TERMINA VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Anticipo	28/08/2019	12/06/2021	$1.065.261.955,04
Salarios	28/08/2019	12/12/2023	$266.315.488,76
Calidad	28/08/2019	5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS	$798.946.466,28
Estabilidad	28/08/2019	5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS	$798.946.466,28
Responsabilidad civil	28/08/2019	12/12/2020	$263.340.900,00

14. Que el valor ejecutado del contrato es de $ 2.404.051.923,56 según las cantidades registradas en el anexo 1, el cual hace parte integral de la presente acta de recibo final.

VALOR TOTAL EJECUTADO ($)	2.404.051.923,56
MAS SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO POR NO EJECUCIUON ($)	$ 240.342.435,59
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 2.663.154.887,60**

15. Que el balance final del contrato es el siguiente:

Balance FINAL DEL CONTRATO:

Descripción	Fecha	Valor	Valor
Valor del contrato	28-ago-19	$ 2.327.801.828,00	
Valor acta parcial No 1	04-dic-19		$ 381.412.559,14
Adicional	12-dic-19	$ 335.353.059,60	
Valor acta parcial No 2	20-dic-19		$ 430.369.720,35
Valor acta parcial No 3	08-jun-20		$ 304.501.739,69
Valor acta parcial No 4	23-sep-20		$ 1.078.946.718,01
Valor acta FINAL	10-mar-21		$ 227.581.714,82
Saldo a favor del municipio por obra no ejecutada			$ 240.342.435,59
Sumas iguales		**$ 2.663.154.887,60**	**$ 2.663.154.887,60**

16. Que el balance final del anticipo es el siguiente:
17.

Descripción	Fecha	Valor	Valor
Valor total anticipo otorgado	25-sep-19	$ 931.120.731,20	
Valor de amortización en el acta parcial No 1	04-dic-19		$ 152.565.023,66
Valor del anticipo del adicional No 1 otorgado	16-dic-19	$ 134.141.223,84	
Valor de amortización en el acta parcial No 2	20-dic-19		$ 172.147.888,14
Valor de amortización en el acta parcial No 3	08-jun-20		$ 121.800.695,88
Valor de amortización en el acta parcial No 4	23-sep-20		$ 618.748.347,36
Valor de amortización en el acta FINAL			$ 0,00
Valor total de anticipo pendiente por amortizar			$ 0,00
Sumas iguales		**$ 1.065.261.955,04**	**$ 1.065.261.955,04**

18. Que se anexa cuadro de control del desarrollo de ejecución de cantidades, como soporte de cancelación para la presente acta, CONSIDERANDO sin amortización del anticipo - Anexo de CINCO (5) folios

19. Que la interventoría revisó los pagos de seguridad social correspondientes realizados por el contratista por la totalidad del personal operario y profesional de la obra

20. Que en el presente acto administrativo de entrega y recibo de la obra ejecutado mediante el contrato de Obra Pública No. 297 de 2019, serán recibidas por parte de la oficina de alumbrado público del Municipio de Bucaramanga, para su administración, mantenimiento y operación.

21. Que, con base en los considerandos expuestos,

ACUERDAN:

1. Recibir las cantidades registradas en el Anexo N° 1, el cual hace parte integral de la presente acta de recibo final.

2. El Valor a pagar en el acta Final es el siguiente:

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL (DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y 10 DE DICIEMBRE 2020 al 12 DE DICIEMBRE DEL 2020)	**$ 227.581.714,82**
MENOS SALDO AMORTIZACION ANTICIPO	$ 0
VALOR A PAGAR ACTA RECIBO FINAL	**$ 227.581.714,82**

SON: DOSCIENTOS VENTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 227.581.714,82).

3. El contratista se compromete a actualizar la póliza de cumplimiento.

Para constancia firman los que en ella intervinieron:

ING. CLAUDIA JULIANA LUCENA LIZARAZO
R.L. UNION TEMPORAL BUCARAMANGA LUMINICA
Contratista- Contrato 297 de 2019

ING. CARLOS AUGUSTO REYES MORALES
R.L. UNIÓN TEMPORAL INTERFLORA
Interventor externo - Contrato 300 de 2019

VoBo Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
JEFE DE LA OFICINA GESTORA

Proyectó Aspectos técnicos: Ing. Eliana García Hernández - Director Interventoría
VoBo. Abg. Luis Duvan Rodriguez – CPS Alumbrado Público de Bucaramanga
VoBo. Ing Edinson Fabian Tarazona - CPS Alumbrado Público de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

GOBERNAR ES HACER

UNION TEMPORAL INTERFLORA

MODERNIZACION Y EXPANSION DEL ALUMBRADO PÚBLICO PERIMETRAL DEL PARQUE ECOLOGICO LA FLORA DE BUCARAMANGA

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL BUCARAMANGA LUMINICA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 297 DE AGOSTO 15 DE 2019

DESARROLLO DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			ACTA No 1		ACTA No 2		ACTA No 3		ACTA No 4		ACTA FINAL	
			CANT	VLR UND	VLR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
1.1	Retiro de poste metálico de 10-12 m y transporte a bodega del municipio.	Und	0,00	119.675,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-
1.2	Retiro y transporte a bodega del municipio de poste metálico de 4 -6 m. Incluye demolición de base y disposición final de escombros.	Und	0,00	102.690,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-
1.3	Retiro, demolición y disposición final de poste de concreto 8m - 300/510 Kg-F.	Und	0,00	155.494,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-
1.4	Retiro, transporte y entrega en bodega del municipo de luminaria tipo alumbrado público.	Und	0,00	38.603,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-
1.5	Retiro, transporte y entrega en bodega del municipo de luminaria tipo decorativo.	Und	0,00	30.810,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-
1.6	Retiro, desarme, trasporte a bodega del municipio de módulo de protección y control existente instalado en poste.	Und	0,00	27.740,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-
1.7	Retiro, transporte y entrega en bodega del municipo de conductor de redes de baja tensión aérea /subterránea en cualquier calibre.	ML	0,00	556,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-
1.8	Demolición de caja de inspección. Incluye relleno, retiro y disposición final de escombros.	Und	0,00	44.728,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-
1.9	Suministro, transporte e instalación de cruceta de protecciones trifásica para media tensión. Incluye: cruceta con diagonales, juego de collarines y demás herrajes de instalación, juego de tres pararayos poliméricos 12 kV-10 kA, juego de tres cajas cortacircuitos 15 kV-100 A, juego de tres fusibles tipo hio 2 A, cableado en Cu No 2 D, accesorios de instalación.	Und	0,00	1.561.108,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-
1.10	Suministro, transporte, instalación y retiro de cerramiento provisional de obra con polisombra y cercos de madera de 2mts x 500 mts. El contratista debera mantener el cerramiento en óptimas condiciones durante el transcurso de toda la obra.	GL	4,00	4.425.227,00	17.700.908,00	1,00	4.425.227,00	2,00	8.850.454,00	0,50	2.212.613,50	0,00	-	0,50	2.212.613,50
2.1	Demolición de andenes, demolición de escaleras, demolición de bordillos y sardinel en concreto, demolición de pavimento asfáltico con compresor diesel, descapote manual áreas verdes a retirar Emax=15 cm, incluye cargue, retiro y disposición final.	M2	3.417,41	25.504,00	87.157.624,64	1.554,58	39.648.008,32	585,99	14.435.008,96	809,05	20.634.011,20	487,79	12.440.596,16	0,00	-
2.2	Suministro transporte e instalación de bajante en tubería metálica galvanizada IMC de 3"x6m. Incluye: capacete galvanizado de 3", amarres en cinta bandit y base en concreto de 100 cm de alto por 60 de diámetro.	Und	0,00	522.354,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-
2.3	Suministro, transporte e instalación de banco de ductos 3 x 3" PVC conduit tipo pesado. Incluye excavación 0,9 m base compactada en arena de peña, relleno compactado en arena de peña y tierra de excavación, banda plástica de señalización y retiro de escombros y disposición final.	ML	0,00	46.586,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-
2.4	Suministro, transporte e instalación de red canalizada en cable de cobre No 3x12 AWG encauchetado PVC 75°600V. Especificaciones e instalación de elementos según Manual Técnico A.P. B/GA y diseño eléctrico.	ML	2.938,90	8.627,00	25.353.890,30	0,00	-	0,00	-	2.043,00	17.624.961,00	895,90	7.728.929,30	0,00	-
2.5	Suministro, transporte e instalación de red canalizada en 2 Al No 6 THHN SERIE 8000 (F) + 1 Al No 6 THHN SERE 8000 (N)+ 1 AL No 6 THHN (T) SERIE 8000. Especificacbnes e instalación de elementos según Manual Técnico A.P. 3/GA y diseño eléctrico.	ML	0,00	8623,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-

2.6	Suministro, transporte e instalación de red canalizada en 1 Al No 6 THHN SERIE 8000 (F) + 1 Al No 6 THHN SERE 8000 (F)+ 1 AL No 6 THHN (T) SERIE 8000. Especificaciones e instalación de elementos según Manual Técnico A.P. B/GA y diseño eléctrico.	ML	5.113,60	7426,00	37.973.593,60	0,00	-	0,00	-	477,00	3.542.202,00	4.636,60	34.431.391,60	0,00	-
2.7	Suministro, transporte e instalación de ductos 1 x 3/4" PVC conduit tipo pesado. Incluye excavación 0,5 m, base compactaca en arena de peña, relleno compactado en arena de peña y tierra de excavación, banda plastica de señalización y retiro de escombros y disposición final. Especificaciones e instalación de elementos según Manual Técnico A.P. B/GA y diseño eléctrico.	ML	1.100,00	12450,00	13.695.000,00	460,00	5.727.000,00	361,81	4.504.534,50	129,00	1.606.050,00	140,30	1.746.735,00	8,89	110.680,50
2.8	Suministro, transporte e instalación de banco de ductos 5 x 1" PVC conduit tipo pesado. Incluye excavación 0,5 m, base compactaca en arena de peña, relleno compactado en arena de peña y tierra de excavación, banda plástica de señalización y retiro de escombros y disposición final. Especificaciones e instalación de elementos según Manual Técnico A.P. B/GA y diseño eléctrico.	ML	152,50	22894,00	3.491.335,00	150,51	3.445.775,94	0,00	-	0,00	-	2,00	45.788,00	-0,01	- 228,94
2.9	Suministro, transporte e instalación de banco de ductos 3 x 1" PVC conduit tipo pesado. Incluye excavación 0,5 m, base compactada en arena de peña, relleno compactado en arena de peña y tierra de excavación, banda plástica de señalización y retiro de escombros y disposición final. Especificaciones e instalación de elementos según Manual Técnico A.P. B/GA y diseño eléctrico.	ML	1.450,80	19839,00	28.782.421,20	542,26	10.757.896,14	263,90	5.235.512,10	130,43	2.587.600,77	514,21	10.201.412,19	0,00	-
2.10	Suministro, transporte e instalación de banco de ductos 2 x 1" PVC conduit tipo pesado. Incluye excavación 0,5 m, base compactada en arena de peña, relleno compactado en arena de peña y tierra de excavación, banda plástica de señalización y retiro de escombros y disposición final. Especificacines e instalación de elementos según Manual Técnico A.P. 3/GA y diseño eléctrico.	ML	45,30	17573,00	800.586,90	0,00	-	17,30	305.742,90	28,00	494.844,00	0,00	-	0,00	-
2.11	Suministro, transporte e instalación de ducto 1" PVC conduit tipo pesado. Incluye excavación 0,5 m, base compactada en arena de peña, relleno compactado en arena de peña y tierra de excavación, banda plástica de señalización y retiro de escombros y disposición final. Especificaciones e instalación de elementos según Manual Técnico A.P. B/GA y diseño electrico.	ML	0,00	15414,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-
2.12	Suministro, transporte e instalación de caja de inspección de media tensión sencilla norma ESSA 0,7 X 1,2 X 1,4 MTS. Incluye tapa norma ESSA con marco y contra marco soldado, fondo en gravilla, friso, señalización y demás accesorios . Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico.	Und	0,00	1.066.588,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-
2.13	Suministro, transporte e instalación de caja de inspección de 400x400x470 mm (medidas internas) norma codensa CS280 . Incluye tapa de concreto reforzado de 3000 psi de 420 x 420 mm con marco y contramarco metálico soldados, fordo en gravilla Y señalización RETIE para todos los circuitos. Especificaciones e instalación de elementos según Manual Técnico A.P. B/GA. y diseño eléctrico.	Und	0,00	275.219,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-
2.14	Suministro, transporte e instalación de caja de inspección de 600x600x880 mm (medidas internas) norma codensa CS274 . Incluye tapa de concreto reforzado de 3000 psi de 720 x 720 mm con marco y contramarco metálico soldados, placa metálica de identificación, fondo en gravilla Y señalización RETIE para todos los circuitos. Especificaciones e instalación de elementos según Manual Técnico A.P. B/GA. y diseño eléctrico.	Und	5,00	597.525,00	2.987.625,00	2,00	1.195.050,00	0,00	-	0,00	-	0,00	-	3,00	1.792.575,00
2.15	Suministro, transporte e instalación de caja de inspección de 300x300x470 mm (medidas internas) norma codensa CS280 . Incluye tapa de concreto reforzado de 3000 psi de 420 x 420 mm con marco y contramarco metálico soldados, fordo en gravilla, placa metálica de identificación Y señalización RETIE para todos los circuitos. Especificaciones e instalación de elementos según Manual Técnico A.P. B/GA. y diseño eléctrico.	Und	0,00	282.610,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-
2.16	Suministro, transporte e instalación de conector de derivación tipo gel GHFC-1 calibres principal 6-2 y derivación 14-8 AWG.	ML	701,00	30.308,00	21.245.908,00	0,00	-	0,00	-	0,00	-	701,00	21.245.908,00	0,00	-

2.17	Suministro, transporte e instalación de electrodo de puesta a tierra en varilla de cobre. Incluye conector transversal, electrodo tipo varilla de cobre de 2,4m x5/8" y tratamiento de tierra. Especificaciones e instalación de elementos según Manual Técnico A.P. B/GA y diseño eléctrico.	Und	40,00	317.008,00	12.680.320,00	0,00	-	0,00	-	19,00	6.023.152,00	21,00	6.657.168,00	0,00	-
2.18	Corte, demolición y reparación de asfalto en vía vehicular 10 cm de espesor. Incluye corte con cortadora de concreto, retiro y disposición final de escombros.	M2	281,02	234.980,00	66.034.079,60	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	281,02	66.034.079,60
3.1	Suministro, transporte e instalación de luminaria BENITO URBAN - ILDL01244 DECO LIRA 12LED @350mA 13W 4000K T4 Emisión de luz 1 Lámpara: 1xB-FLEX 12LED @350mA., marcación, sistema antirrobo, stickers de marcación, y demás accesorios de instalación. Especificaciones e instalación de elementos según Manual Técnico A.P. B/GA y diseño eléctrico.	Und	222,00	1.845.017,00	409.593.774,00	0,00	-	0,00	-	0,00	-	222,00	409.593.774,00	0,00	-
3.2	Suministro, transporte e instalación de luminaria BENITO URBAN - ILDL01245 DECO LIRA 12LED @350mA 13W 4000K T5 Emisión de luz 1 Lámpara: 1xB-FLEX 12LED @350mA, marcación, sistema antirrobo, stickers de marcación, y demás accesorios de instalación. Especificaciones e instalación de elementos según Manual Técnico A.P. B/GA y diseño eléctrico.	Und	8,00	1.845.017,00	14.760.136,00	0,00	-	0,00	-	0,00	-	8,00	14.760.136,00	0,00	-
4.1	Suministro e instalación de adoquín rectangular 0,20 x 0,10 x 0,06 color gris peatonal, adoquín rectangular 0,20 x 0,10 x 0,06 color gris vehicular, loseta táctil tipo alerta 0,20 x 0,20 metros, loseta táctil tipo guía 0,20 x 0,20 metros, adoquín demarcador visual amarillo 0,20 x 0,10 metros, sardinel prefabricado 0,20 x 0,50 x 0,80 metros, bordillo fundido en sitio 0,10 x 0,35 metros confinamiento, vado vehicular en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, vado peatonal en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, suministro e instalación de Sub-base granular, excavación manual para andenes e= 20 cms, excavación manual para sardineles y bordillos incluye cargue, retiro y disposición final.	M2	3.157,88	211.708,00	668.548.459,04	1.056,88	223.749.951,04	1.200,00	254.049.600,00	0,00	-	721,00	152.641.468,00	180,00	38.107.440,00
4.2	Suministro y siembra de prado san agustín, Suministro e instalación de tierra negra e = 20 cms.	M2	0,00	27.161,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-
4.3	Suministro transporte, ahoyada e hincada en zona urbana de poste de fibra de vidrio 8 m x 510 Kg. Incluye cimentación en concreto. Especificaciones e instalación de elementos según Manual Técnico A.P. B/GA y diseño eléctrico.	Und	0,00	983.415,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-
4.4	Suministro transporte en zona urbana, ahoyada e hincada de poste de fibra de vidrio acabado superficial liso uniforme sin protuberancias con pintura tipo poliuretano (color a definir en obra) altura libre 4,5m carga de rotura 150 Kg, con base placa y canastilla de anclaje. Incluye: cimentación de canastilla, marcación y demás accesorios de instalación. Especificaciones e instalación de elementos según Manual Técnico A.P. B/GA.y diseño eléctrico.	Und	230,00	1.003.282,00	230.754.860,00	0,00	-	0,00	-	140,00	140.459.480,00	81,00	81.265.842,00	9,00	9.029.538,00
4.5	Suministro transporte, ahoyada e hincada de poste metálico cilíndrico seccionado brazo sencillo de 8 mts de altura (6mt x 4"+1mt x 3" + desarrollo de brazo 2"-1,5mt), galvanizado en caliente y terminado en pintura en polvo poliéster, Seccionado tipo Ref. América. Incluye canastilla de anclaje, cimentación de canastilla, base en concreto pintada, marcación y demás accesorios de instalación. El poste debe contar con diseño estructural para las cargas definidas en el diseño.	Und	0,00	1.917.787,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-
5.1	Elaboración de planos y memorias de obra As Build.	Und	1,00	884.352,00	884.352,00	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	1,00	884.352,00
5.2	Normalización de la instalación ante el operador de red. Incluye revisión de baja tensión y factibilidad de servicio.	Und	0,00	324.795,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-
5.3	Certificación plena de conformidad con RETIE (senderos y Vía pública) expedida por organismo acreditado ONAC.	Und	1,00	1.745.940,00	1.745.940,00	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	1,00	1.745.940,00
5.4	Certificación plena de conformidad con RETILAP para alumbrado exterior (senderos y Vía pública) expedida por organismo acreditado ONAC.	Und	1,00	2.965.274,00	2.965.274,00	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	1,00	2.965.274,00
6.1	Suministro transporte e instalacion de cable de Cu # 6	ml	1.716,78	6.265,67	10.757.120,30	0,00	-	0,00	-	1.179,40	7.389.967,08	537,30	3.366.651,95	0,08	501,27

6.2	Suministro, transporte e instalación de banco de ductos 4 x 1" PVC conduit tipo pesado. Incluye excavación 0,5 m, base compactada en arena de peña, relleno compactado en arena de peña y tierra de excavación, banda plástica de señalización y retiro de escombros y disposición final. Especificaciones e instalación de elementos según Manual Técnico A.P. B/GA y diseño eléctrico.	ml	603,09	21.625,82	13.042.315,78	0,00	-	603,09	13.042.315,78	0,00	-	0,00	-	0,00	-
6.3	caja de inspeccion de 0,40x0,40x0,65 ml, fundida en concreto 3000 PSI, refuerzo de malla electrosoldada, marco mealico y contra marco	UND	119,00	307.845,88	36.633.659,72	0,00	-	80,00	24.627.670,40	8,00	2.462.767,04	31,00	9.543.222,28	0,00	-
6.4	Demolicion de placa en concreto reforzado e= 12 - 16 con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final	m2	55,97	59.255,48	3.316.529,08	0,00	-	0,00	-	0,00	-	55,97	3.316.529,08	0,00	-
6.5	Demolicion, reconstruccion de corona de caja e=0,12 ml en concreto de 3000 PSI, anclaje en acero de 3/8" y epoxico	UND	37,00	140.675,47	5.216.092,36	0,00	-	7,00	986.828,28	0,00	-	30,00	4.229.264,07	0,00	-
6.6	Suministro e instalacion de tapa y aro de hierro en placa de sumidero reconstruida	UND	11,00	148.006,35	1.628.069,90	0,00	-	0,00	-	0,00	-	11,00	1.628.069,90	0,00	-
6.7	Suministro e instalación de sardinel prefabricado vehicular 0,20 x 0,35 x 0,80 metros	ml	36,10	56.021,03	2.022.359,18	0,00	-	0,00	-	0,00	-	36,10	2.022.359,18	0,00	-
6.8	Suministro e instalación de acero de refuerzo figurado	KG	3.332,24	4.930,01	16.427.976,52	0,00	-	0,00	-	1.749,73	8.626.186,40	1.582,51	7.801.790,13	0,00	-
6.9	Suministro e instalacion de concreto 3000psi para elevacion de nivel en losa existente dimencion igual a (e=0,07m, ancho =1m ,longitud =1 m)	m3	0,50	550.771,80	275.385,90	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,50	275.385,90
6.10	Ensayos de rotura de cilindros de concreto	UND	12,00	50.000,00	600.000,00	0,00	-	0,00	-	12,00	600.000,00	0,00	-	0,00	-
6.11	Suministro e instalacion de concreto 4000 psi - acelerado a 3 dias	m3	3,89	755.855,89	2.940.279,39	0,00	-	0,00	-	2,25	1.700.675,74	1,64	1.239.603,65	0,00	-
6.12	Suministro e instalacion de base granular tipo SBG	m3	3,60	115.488,62	415.759,03	0,00	-	0,00	-	0,00	-	3,60	415.759,03	0,00	-
6.13	Suministro e instalacion de piso adoquin rectangular de 10x20x6cm en concreto sobre mortero 1:4 y malla gallinero	m2	157,09	69.027,63	10.843.550,40	0,00	-	0,00	-	29,78	2.055.642,82	127,31	8.787.907,58	0,00	-
6.14	Suministro e instalacion Piso adoquin táctil guía líneas y puntos cuadrado 20 x 20 x 6 cm en concreto sobre mortero 1:4 y malla gallinero	ml	123,12	23.324,45	2.871.706,28	0,00	-	0,00	-	24,40	569.116,58	98,72	2.302.589,70	0,00	-
6.15	Suministro e instalacion de loceta Servidumbre amarilla 20x10 sobre mortero 1:4 y malla gallinero	ml	123,12	17.855,59	2.198.380,24	0,00	-	0,00	-	25,00	446.389,75	98,12	1.751.990,49	0,00	-
6.16	Suministro e instalacion de concreto 3000 psi	M3	34,68	639.854,76	22.190.163,09	0,00	-	0,00	-	10,67	6.827.250,29	23,18	14.831.833,35	0,83	531.079,45
6.17	Suministro e instalacion de cinta PVC de 15 cm	ml	7,50	42.912,92	321.846,88	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	7,50	321.846,88
6.18	Suministro e instalacion de malla electro soldada 7mm de 15x 15 cm	kg	817,20	5.632,96	4.595.082,91	0,00	-	0,00	-	214,82	1.207.924,27	602,38	3.387.158,64	0,00	-
6.19	Excavación manual en material común en seco, incluye cargue, retiro y disposición final	M3	11,26	49.058,24	552.395,78	0,00	-	0,00	-	11,26	552.395,78	0,00	-	0,00	-
6.20	Suministro e instalacion de concreto 3000psi para construccion de muro de contencion adyasente a escaleras y anden de H=1 x 0,1m	m3	4,33	706.675,73	3.059.905,91	0,00	-	0,00	-	4,33	3.059.905,91	0,00	-	0,00	-
6.21	Suministro e instalacion tuberia de PVC tipo Novafort de 315mm	ml	22,37	111.436,85	2.492.842,33	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	22,37	2.492.842,33
6.22	Suministro e instalacion de mezcla densa en caliente tipo MDC 10 para sello	M3	1,84	650.620,39	1.197.141,52	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	1,84	1.197.141,52
6.23	Suministro e instalacion valvula anti retorno tipo chamela en hierro para tuberia 315mm	UND	1,00	386.649,59	386.649,59	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	1,00	386.649,59
6.24	Suministro e instalacion de sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto achaflanado de 0.20*0,50*0,80m	ml	118,90	76.481,71	9.093.675,32	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	118,90	9.093.675,32
6.25	Suministro e instalacion de material caliente a base de asfalto y polimeros cell fisura para llenado de espacios de 1 a 3 cm de ancho X 10 a 15 cm de profundida	ml	867,46	14.000,00	12.144.440,00	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	867,46	12.144.440,00
6.26	Canaleta rectangular en concreto de 3000 PSI (0,20m x 0,20m)	ml	10,60	63.155,82	669.451,69	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	10,60	669.451,69
6.27	Suministro y siembra de prado japones, Suministro e instalación de tierra negra e = 14 cms.	ml	268,01	27.384,00	7.339.185,84	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	268,01	7.339.185,84

6.28	Suministro y transporte de poste de fibra de vidrio 8 m x510 Kg. a bodega del municipio.	UND	1,00	863405,00	863.405,00	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	1,00	863.405,00
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 1.821.251.457,24		$ 288.948.908,44		$ 326.037.666,93		$ 230.683.136,13		$ 817.383.877,28		$ 158.197.868,45
AU			32,00%		$ 582.800.467,00		$ 92.463.650,70		$ 104.332.053,42		$ 73.818.603,56		$ 261.562.840,73		$ 50.623.317,90
VALOR TOTAL					$ 2.404.051.924,24		$ 381.412.559,14		$ 430.369.720,35		$ 304.501.739,69		$ 1.078.946.718,01		$ 208.821.186,35

VALOR TOTAL DEL ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL	$ 208.821.186,35
IMPLEMENTACION DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	$ 18.760.528,47
MENOS AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL	$ 0,00
VALOR A CANCELAR POR EL ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL	$ 227.581.714,82

Bucaramanga, marzo 12 de 2021

ING CARLOS AUGUSTO REYES MORALES
R.L / UNION TEMPORAL INTERFLORA
Interventor

Contrato de Interventoría No 300 de 2019

ING CLAUDIA JULIANA LUCENA LIZARAZO
R.L./ UNION TEMPORAL BUCARAMANGA LUMINICA
Contratista

Contrato de obra Pública No 297 de 2019

VoBo Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
JEFE DE LA OFICINA GESTORA

Proyectó Aspectos técnicos: Ing. Eliana García Hernández - Director Interventoría.

NOTA:

1: El Interventor y Supervisor certifican que se revisó, verificó y constató el pago de los Parafiscales de Ley por parte del Contratista, con base en los soportes presentados.

2. El recibo por parte de la Interventoría y/o Supervisor de las obras ejecutadas, no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia al citado contrato de obra.

3. Hacen parte de la presente acta las memorias de calculo debidamente suscritas por el Contratista e Interventor.

HCR INGENIEROS S.A.S.

UNION TEMPORAL INTERFLORA

CERTIFICACION DE RECIBO FINAL DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 297 DEL 15 DE AGOSTO DE 2019

El ingeniero **CARLOS AUGUSTO REYES MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía No 91.080.211 expedida en San Gil- Santander, Representante Legal de **UNION TEMPORAL INTERFLORA,** Nit. 901.309.528-3, suscribe la presente certificación de Recibo Final de las cantidades de las actividades ejecutadas y a pagar en el acta de liquidación del Contrato de Obra Pública No 297 DEL 15 DE AGOSTO DE 2019, que se describe a continuación:

OBJETO:	MODERNIZACION Y EXPANSION DEL ALUMBRADO PÚBLICO PERIMETRAL DEL PARQUE ECOLOGICO LA FLORA DE BUCARAMANGA		
FECHA DEL CONTRATO:	15 DE AGOSTO DE 2019		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 2.327.801.828,00		
VALOR DEL ANTICIPO (40%):	$ 931.120.731,20		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	$ 335.353.059,60		
ANTICIPO SOBRE EL ADICIONAL (40%)	$ 134.141.223,84		
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (4) MESES		
PLAZO ADICIONAL No 1:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS		
PLAZO ADICIONAL No 2:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL BUCARAMNAGA LUMINICA		
	N.I.T.	901.306.818-0	
REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA JULIANA LUCENA LIZARAZO		
	C.C.	63.501.902	DE BUCARAMANGA
INTERVENTOR	UNION TEMPORAL INTERFLORA		
	N.I.T.	901.309.528-3	
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS AUGUSTO REYES MORALES		
	C.C.	91.080.211	DE SAN GIL
FECHA DE INICIACIÓN:	28 DE AGOSTO DE 2019		
FECHA DE TERMINACIÓN No 1:	27 DE DICIEMBRE DE 2019		
FECHA DE SUSPENSIÓN No 1:	21 DE DICIEMBRE DE 2019		
FECHA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No 1:	20 DE ENERO DE 2020		
FECHA DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No 1:	04 DE FEBRERO DE 2020		
FECHA DE REINICIO No 1:	24 DE FEBRERO DE 2020		
FECHA DE TERMINACIÓN No 2:	29 DE MARZO DE 2020		
FECHA DE SUSPENSIÓN No 2	24 DE MARZO DE 2020		
FECHA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No 2:	11 DE ABRIL DE 2020		
FECHA DE REINICIO No 2:	20 DE MAYO DE 2020		
FECHA DE SUSPENSIÓN No 3	09 DE JUNIO DE 2020		
FECHA DE PRORROGA No 1 DE SUSPENSION No 3:	23 DE JUNIO DE 2020		

Teléfono: (7) 6 - 960009
E-mail: hcr.ingenieros.sas@gmail.com

Dirección: Carrera 20 No 65-08
Bucaramanga, Santander

FECHA DE PRORROGA No 2 DE SUSPENSION No 3:	08 DE JULIO DE 2020
FECHA DE PRORROGA No 3 DE SUSPENSION No 3:	24 DE JULIO DE 2020
FECHA DE REINICIO No 3:	11 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN No 3:	13 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN No 4	24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FECHA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No 4:	23 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No 4:	07 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No 4:	23 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE PRORROGA 4 A LA SUSPENSIÓN No 4:	01 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE REINICIO No 4	10 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN No 4	12 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE APROBACION POLIZAS:	De Legalización 21 de agosto de 2019. De Inicio 17 de septiembre de 2019
CDP:	No: 00002428 del 07 de mayo de 2019
CDP ADICIONAL:	No.00007868 Del 12/12/2019
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.00005083 - 15/08/2019 No.00007868 - 12/12/2019

Además:

Que el CONTRATISTA de Obra cumplió a cabalidad con el diseño entregado por la oficina de alumbrado público de Bucaramanga, y en el plazo de ejecución acordado y que la INTERVENTORÍA externa revisó y valido las planillas de pago de Seguridad Social y parafiscales de todos los periodos de ejecución, encontrando que está acorde con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Que la firma CONTRATISTA de obra finalizó le ejecución de actividades el día 12 de diciembre del 2020, considerándose el presente contrato de obra pública terminado dicho día.

Que el CONTRATISTA de Obra, entregó el informe final de ejecución de obra y la documentación de orden legal y administrativa requerida para la elaboración del acta de Recibo Final el día 10 de marzo del 2021

Dada en Bucaramanga a los 12 días del mes de marzo de 2021

Ing. CARLOS AUGUSTO REYES MORALES
R.L. UNION TEMPORAL INTERFLORA
Interventor Externo

Teléfono: (7) 6 - 960009
E-mail: hcr.ingenieros.sas@gmail.com

Dirección: Carrera 20 No 65-08
Bucaramanga, Santander

ANEXO 14. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bucaramanga, 12 de junio de 2019.

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Proceso de Contratación No. **SI-LP-019-2019 – MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PERIMETRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO LA FLORA DE BUCARAMANGA.**

Los suscritos, **CLAUDIA JULANA LUCENA LIZARAZO** y **EDGAR SAÚL ACUÑA LLANÉZ**, debidamente autorizados para actuar en nombre propio; en representación legal de **TITÁN INGENIERÍA INTELIGENTE S.A.S.** y **SELMAC S.A.S.**, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL la cual se denominará **UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA LUMÍNICA** para acceder a la licitación pública de la referencia, cuyo objeto es **MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PERIMETRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO LA FLORA DE BUCARAMANGA**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión temporal será igual al término de ejecución (4 meses) y un año más a la liquidación del contrato.
2. La unión temporal está integrada por:

NOMBRE ACTIVIDAD A EJECUTAR	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		TOTAL
	COMPROMISO (%)		
	TITÁN INGENIERÍA INTELIGENTE S.A.S.	SELMAC S.A.S.	
1. RETIRO DE INFRAESTRUCTURA	60%	40%	100%
2.REDES DE BAJA TENSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	60%	40%	100%
3. EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	60%	40%	100%
4. ACABADOS ANDENES E INSTALACIÓN	60%	40%	100%
5. CERTIFICACIÓN, LEGALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA INSTALACIÓN	60%	40%	100%
		TOTAL	100%

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
(3) La responsabilidad de los integrantes la unión temporal es solidaria.
(4) Los miembros de la unión temporal no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación, sin autorización previa y escrita del MUNICPIO DE BUCARAMANGA.
(4) El representante de la unión temporal es **CLAUDIA JULIANA LUCENA LIZARAZO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.501.902 de Bucaramanga, quien está expresamente facultada para representarnos legalmente,

para firmar y presentar la propuesta, actuar en todas las actuaciones que se causen con ocasión de la licitación pública **SI-LP-019-2019 – MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PERIMETRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO LA FLORA DE BUCARAMANGA,** firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

(6) La sede de la unión temporal es:

Dirección:	Avenida Altos del Jardín Casa 5
Teléfono:	6961436 – 300.736.1613
Ciudad:	Bucaramanga
Correo electrónico:	gerencia@titaningenieria.com

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de junio de 2019.

TITÁN INGENIERÍA INTELIGENTE S.A.S.
Nit. 900.380.341-0
CLAUDIA JULIANA LUCENA LIZARAZO
C.C. 63.501.902 de Bucaramanga
Representante legal
Integrante 1 (60%)
Unión Temporal Bucaramanga Lumínica

SELMAC S.A.S.
Nit. 844.002.227-6
EDGAR SAÚL ACUÑA LLANÉZ
C.C. 91.259.571
Representante legal
Integrante 2 (40%)
Unión Temporal Bucaramanga Lumínica

CLAUDIA JULIANA LUCENA LIZARAZO
C.C. 63.501.902 de Bucaramanga
Representante legal
Unión Temporal Bucaramanga Lumínica

La suscrita contadora publica de CIVACOM INGENIERIA SA, identificada con nit. 901456304-1, hace constar que, de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas de conformidad con las normas de autoría generalmente aceptadas

Certifica que:

La composición accionaria es la siguiente:

Identificación	Nombre	Porcentaje
91.509.217	IVAN ADOLFO GOMEZ ACUÑA	96%
844.002.227-6	SELMAC SAS	4%

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los 10 días del mes de mayo de 2023.

Yolanda Montañez
Contadora publica
T.P 152526-T

Cra. 28 No. 41 – 28
Cel: 3106969422
Tel: 6413132
Bucaramanga